 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	1 de 60

## **INFORME FINAL**

### **ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN**

#### **EVALUACIÓN A LA GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, (SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO).**

**MUNICIPIO DE PEREIRA**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA  
S.A.S. E.S.P.**

**VIGENCIA AUDITADA**

**2023**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA**

**Pereira, Junio de 2024**



CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	2 de 60

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - EVALUACIÓN A LA  
GESTIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN  
EL MUNICIPIO DE PEREIRA, VIGENCIA 2023 (SECTOR CENTRAL  
Y DESCENTRALIZADO)**

**PERCHES GIRALDO CAMPUZANO**  
CONTRALOR MUNICIPAL

**CARLOS ANDRÉS TRUJILLO PIEDRAHITA**  
SUBCONTRALOR

**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**  
DIRECTORA TÉCNICA DE AUDITORÍAS


**EQUIPO AUDITOR**

**Luz Adriana Murillo Ramírez**  
Lider de Auditoria

**Yuli Andrea Rodríguez Cano**  
Ingeniera Ambiental  
Contratista


**Marian Pineda García**  
Ingeniera en Procesos Agroindustriales  
Contratista

**Walter Benavides Antia**  
Economista  
Contratista

 <p><b>Contraloría</b> Municipal de Pereira <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	3 de 60

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN	5
3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	26
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS	27
5. ANEXOS	60

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	4 de 60

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira, Junio de 2024

Doctora

**MÓNICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**

Gerente

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S E.S.P

Correos: [ventanillaunica@aguasyaguas.com.co](mailto:ventanillaunica@aguasyaguas.com.co)

[notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co](mailto:notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co)

Ciudad


Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Pereira, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, en el marco del Decreto 403 de 2020 y la Guía de auditoría territorial vigente; practicó la Actuación Especial de Fiscalización (AEF) -Evaluación a la gestión para el abastecimiento de agua potable en el municipio de Pereira, vigencia 2023 (Sector Central y Descentralizado), a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la administración de los recursos naturales durante el ejercicio de control.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Pereira. La responsabilidad de esta Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Pereira, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La actuación especial de fiscalización se centró en el abastecimiento de agua potable para el municipio de Pereira por lo que, se realizó una evaluación fiscal ambiental a la Alcaldía de Pereira y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P. para la vigencia 2023 siendo estos los sujetos encargados de

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	5 de 60

abastecer la zona rural y urbana del municipio de Pereira; donde se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría.

## 2. RESULTADO DE LA ACTUACIÓN

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función Constitucional y del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT de la vigencia 2024, aprobado mediante Resolución N°30 del 18 de enero de 2024, modificado mediante Resolución N° 066 del 07 de febrero de 2024, emanada del despacho del Señor Contralor Municipal de Pereira, se programó la elaboración del proyecto N°10, denominado **“Actuación Especial de Fiscalización - Evaluación a la gestión para el abastecimiento de agua potable en el municipio de Pereira, vigencia 2023”**, a los sujetos de control: Alcaldía de Pereira y Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., en el cual se pretendió cumplir con los siguientes objetivos:


### 2.1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar la gestión fiscal ambiental realizada por la Alcaldía de Pereira y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. en lo concerniente al abastecimiento de agua potable, vigencia 2023.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Análisis al comportamiento de indicadores de la calidad y cantidad de agua potable de la ciudad de Pereira, vigencia 2023.
- Evaluar los resultados obtenidos por la Alcaldía de Pereira y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. en torno al Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6 *“Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”*, vigencia 2023.

Dentro del ejercicio de control, es una prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del estado, incluyendo la gestión fiscal ambiental relacionada para el abastecimiento de agua potable en el municipio de Pereira, para la vigencia fiscal 2023, (Sector Central y Descentralizado), fundado en los principios rectores del control fiscal; así mismo, llevar a la Contraloría Municipal a una articulación con la ciudadanía organizada como punto de partida, con el propósito de salvaguardar los recursos naturales manejados por los administradores públicos.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	6 de 60

En cumplimiento de los objetivos específicos propuestos, se efectuó la revisión de la documentación soportada, las visitas fiscales ambientales y pruebas de recorrido realizadas a los sujetos de control, la obtención de información a partir de la autoridad ambiental - CARDER y de la academia Universidad Tecnológica de Pereira con el propósito de obtener información amplia y suficiente en lo relacionado al abastecimiento de agua potable en el municipio de Pereira.

### 2.3 HECHOS RELEVANTES


En cuanto a los sujetos auditados se encuentra la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P, siendo la responsable de la prestación del servicio en el sector urbano conformado por el Sistema Pereira y Sistema Puerto Caldas y el municipio de Pereira en lo concerniente al sector rural de la ciudad.

El abastecimiento del agua potable es un producto cuya naturaleza está determinada por toda una serie de operaciones técnicas, las cuales requieren una adecuada gestión para garantizar la calidad y cantidad con que es entregada el agua a los habitantes de la ciudad.

En lo relacionado con la calidad, se realiza el cálculo e interpretación del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano - IRCA, siendo un instrumento básico para garantizar la calidad de agua para consumo humano el cual permite definir el grado de riesgo de ocurrencia de enfermedades relacionadas con el no cumplimiento de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano; y en cuanto a cantidad, se basa en la disponibilidad de agua con la cuenta el municipio para abastecer a los ciudadanos.

Ahora bien, el abastecimiento de agua potable es un tema que se trabaja desde muchos ámbitos, siendo fundamental interpretar los resultados obtenidos por la Alcaldía de Pereira y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. en torno a los Objetivo de Desarrollo Sostenible planteados por Naciones Unidas y adoptados por Colombia, donde se declara la importancia de garantizar el acceso al agua potable como un derecho humano de todas las personas.

En este caso, se centra la revisión en El ODS N° 6 el cual hace referencia a *“Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”*, y específicamente en su meta 6.4 *De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.*


 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	7 de 60

Según el Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2023 presentado por la ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS “*Las estrategias clave para encauzar el Objetivo 6 incluyen aumentar la inversión y la capacitación en todo el sector, promover la innovación y la acción a partir de pruebas, mejorar la coordinación y la cooperación intersectorial entre todas las partes interesadas y adoptar un enfoque más integrado y holístico de la gestión del agua*”; de manera que, resulta indispensable revisar los resultados relacionados con el cumplimiento de la meta del ODS enfocado en el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene que representan la necesidad humana más básica para el cuidado de la salud y el bienestar.


### 2.3.1 Municipio de Pereira

En lo concerniente al abastecimiento de agua potable en la zona rural, es el municipio de Pereira el responsable de los acueductos rurales, para la vigencia 2023 fueron 51 acueductos rurales registrados los cuales se enlistan a continuación, según lo reportado por la Secretaría de Desarrollo Rural y gestión Ambiental:

No.	ACUEDUCTO
1	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Cestillal El Diamante E.S.P.
2	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Servicio de Agua Potable Barrio La Esperanza - Pérez Alto
3	Junta de Acción Comunal de la Vereda Pérez Bajo
4	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Santa Cruz de Barbas
5	Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable del Barrio San Carlos - ASOAPURA
6	Asociación de Usuarios del Acueducto Yarumal
7	Asociación de Usuarios de la Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado de Caimalito 1
8	Asociación de Usuarios del Acueducto N° 2 del Corregimiento Caimalito
9	Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Vereda Carbonera - Paso Nivel
10	Asociación de Usuarios del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la vereda La Carbonera Km 5
11	Asociación Comunitaria de Suscriptores del Servicio de Agua Potable la Trinidad Vereda la Carbonera Corregimiento de Caimalito
12	Asociación de Usuarios del Acueducto de Cerritos Chapinero - VIVA CERRITOS
13	Asociación de Usuarios del Acueducto de Alto Erazo - Llano Grande (I-III)

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	8 de 60

14	Asociación de Usuarios del Acueducto Alto Erazo Plan de Vivienda
15	Asociación de Usuarios Acueducto Amoladora Alta
16	Asociación de Usuarios del Acueducto Amoladora Baja - El Edén
17	Junta de Acción Comunal del Acueducto de la Vereda Guadualito
18	Asociación de Usuarios del Acueducto La Convención del Municipio de Pereira
19	Asociación de Usuarios del Acueducto La Primavera - ACUAPRIMA
20	Junta de Acción Comunal Llano Grande Alto
21	Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Minas del Socorro
22	Asociación de Usuarios del Pital de Combia No 1
23	Asociación del Agua Maracaibo Vereda Maracaibo
24	Asociación de Usuarios del Acueducto San Vicente Betania
25	Asociación de Usuarios del Acueducto San Luis
26	Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Bellavista
27	Asociación de Usuarios del Acueducto de Combia Baja E.S.P - ACUACOMBIA
28	Asociación de Usuarios del Acueducto Guayabo - La Honda
29	Asociación de Usuarios del Acueducto La Honda
30	Junta Administradora del Acueducto La Renta
31	Asociación de Suscriptores de Servicios Públicos Domiciliarios AQUASAT
32	Asociación de Suscriptores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento La Bella E.S.P.
33	Asociación de Usuarios Acueducto Chocho Canceles
34	Asociación de Usuarios del Acueducto La Colonia Alta
35	Junta de Acción Comunal Acueducto Corozal Las Delicias
36	Asociación de Usuarios del Servicio de agua Potable de la Vereda El Rincón
37	Asociación de Suscriptores del Servicio de Agua Potable de la Vereda Mundo Nuevo E.S.P.
38	Junta de Acción Comunal de la vereda Vista Hermosa del Corregimiento de La Bella
39	Asociación del Usuario del Acueducto y Alcantarillado Comunitario del Corregimiento La Florida - ASUACOFLOR
40	Asociación de Usuarios del Acueducto y Alcantarillado Comunitario La Bananera
41	Asociación de Usuarios del Acueducto La Represa Charco Hondo
42	Junta de Acción Comunal de la Vereda La Suiza del Corregimiento La Florida
43	Asociación de Usuarios del Acueducto Plan del Manzano del Corregimiento de la Florida

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	9 de 60


	Municipio de Pereira
44	Junta de Acción Comunal Vereda Plan Manzano (II)
45	Asociación de Usuarios del Acueducto San José
46	Asociación de Suscriptores del Acueducto Cantamonos
47	Asociación de Usuarios Acueducto Caracol El Rocío
48	Asociación de Suscriptores de la Empresa de Servicios Públicos Tribunales Córcega E.S.P.
49	Asociación de Usuarios del Acueducto de Peña Roja Vereda La Una
50	Asociación de Usuarios Acueducto El Pital de Combia Alta No.2 (El Avión)
51	Asociación de Usuarios del Sistema de Agua Sector El Manzano Alto

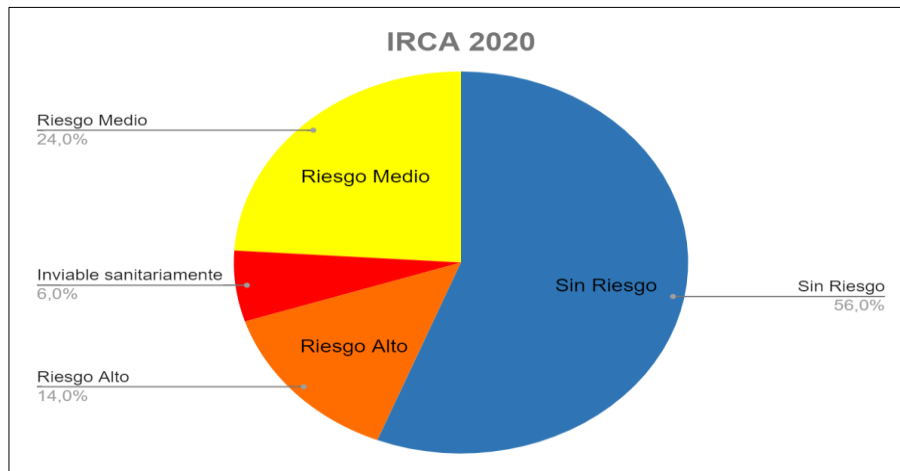
**Fuente: Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.**

Con el objetivo de identificar la calidad del agua con la que se abastece a los habitantes del sector rural, se parte de la interpretación del Índice de Riesgo de Calidad del Agua para consumo humano - IRCA; el cual es un indicador que, evalúa la calidad del agua para consumo dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1575 y su Resolución reglamentaria 2115, ambas de 2007 donde, se define la siguiente clasificación del nivel de riesgo del agua suministrada para el consumo humano por la persona prestadora.

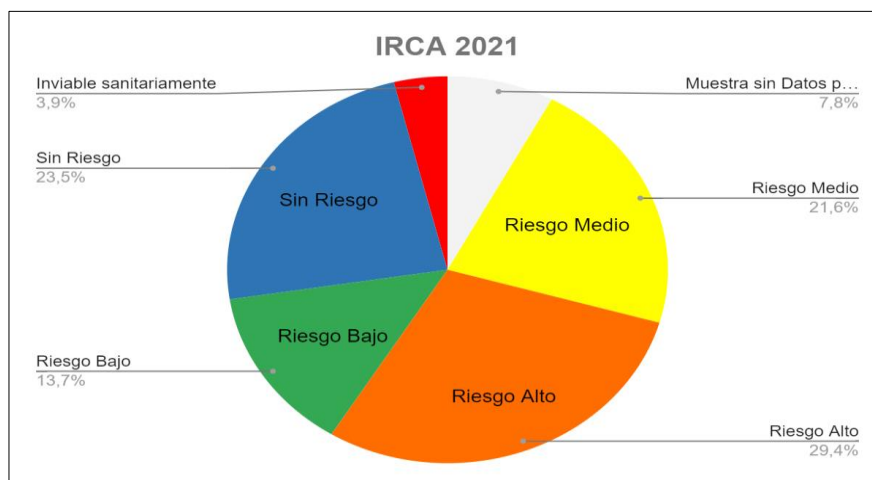
- Nivel de riesgo invariable sanitariamente: Agua no apta para consumo humano con clasificación IRCA entre 80.1 a 100%
- Nivel de riesgo alto: Agua no apta para consumo humano con clasificación IRCA entre 35.1 a 80%
- Nivel de riesgo medio: Agua no apta para consumo humano con clasificación IRCA entre 14.1 a 35%
- Nivel de riesgo bajo: Agua no apta para consumo humano con clasificación IRCA entre 5.1 a 14%
- Nivel de riesgo Sin Riesgo: Agua apta para consumo humano con clasificación IRCA entre 0 a 5%

Con base a la información relacionada con el IRCA de las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023 se interpretan las variaciones en el nivel del riesgo obtenido en los acueductos rurales de la ciudad de Pereira.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	10 de 60

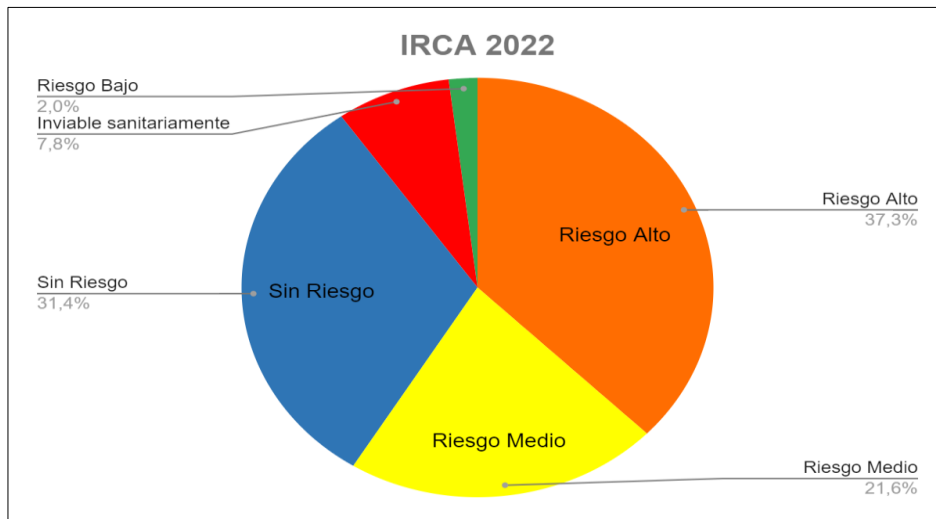


**Gráfico 1. IRCA 2020 Fuente Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Cálculo: equipo auditor**

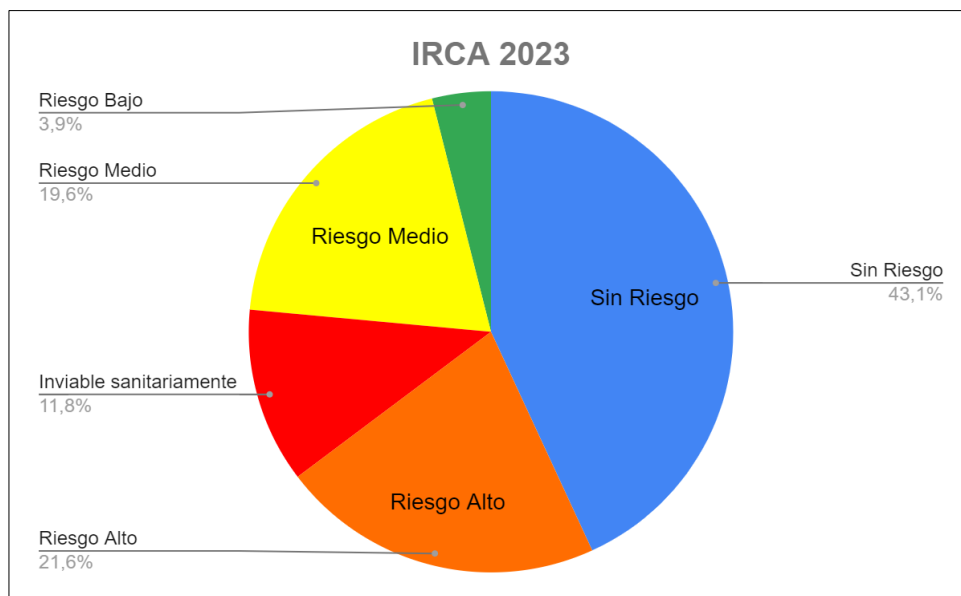


**Gráfico 2. IRCA 2021 Fuente Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Cálculo: equipo auditor**

Es importante resaltar que, para el año 2020 obtuvieron el mayor porcentaje de acueductos sin riesgo, es decir, un acueducto rural con agua apta para el consumo humano, al cual según su resultado se indica continuar el control y vigilancia para mantener las condiciones de esos acueductos; sin embargo, el control ejercido arrojó resultados inesperados ya que, en los siguientes años el número de acueductos rurales sin riesgo disminuyó, clasificando los acueductos en otros riesgos que requerían mayor acciones para su tratamiento, y siendo este un indicador de que las acciones no fueron suficientes para mantener y/o aumentar el número de acueductos rurales sin riesgo; para la vigencia 2021, algunos datos no fueron relacionados, llevando a tener 7.8% de muestra sin datos para el cálculo, es decir, la ausencia de información para 4 acueductos rurales como se evidencia en el gráfico 2.




**Gráfico 3. IRCA 2022 Fuente Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Cálculo: equipo auditor**



**Gráfico 4. IRCA 2023 Fuente Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Cálculo: equipo auditor**

Por otra parte, en los anexos presentados por el sujeto, se evidenció que la vigencia 2023 fue el año que mayor riesgo inviable sanitariamente obtuvo, es decir, 6 acueductos rurales se encuentran en el nivel de riesgo más crítico con agua no apta para consumo humano; adicionalmente, cuatro de los seis acueductos rurales en la vigencia 2022 presentaron el mismo resultado, es decir, durante dos vigencias seguidas han prestado un servicio con agua no apta para el consumo humano la cual debió seguir un control riguroso, realizar una gestión

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	12 de 60

directa y dar conocimiento de la situaciones a la persona prestadora del servicio y demás partes relacionadas con el abastecimiento de agua a los pereiranos.


En el siguiente cuadro, se evidencia el nivel de riesgo de algunos acueductos rurales que dieron Inviabile sanitariamente:

ACUEDUCTO	2020	2021	2022	2023
Asociación de Usuarios del Acueducto N° 2 del Corregimiento Caimalito	Inviabile sanitariamente	Riesgo Alto	Inviabile sanitariamente	Inviabile sanitariamente
Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Vereda Carbonera - Paso Nivel	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Inviabile sanitariamente	Inviabile sanitariamente
Asociación de Usuarios del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la vereda La Carbonera Km 5	Inviabile sanitariamente	Inviabile sanitariamente	Riesgo Medio	Inviabile sanitariamente
Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Bellavista	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Inviabile sanitariamente
Junta Administradora del Acueducto La Renta	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Inviabile sanitariamente	Inviabile sanitariamente
Junta de Acción Comunal de la Vereda La Suiza del Corregimiento La Florida	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Inviabile sanitariamente	Inviabile sanitariamente

**Fuente Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental Cálculo: equipo auditor**

De anterior información se puede inferir que, dos acueductos aumentan su nivel de riesgo en la vigencia 2023, el acueducto rural Asociación de Usuarios del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la vereda La Carbonera Km 5, el cual pasó de un riesgo medio a inviable sanitariamente y el acueducto Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Bellavista, que pasó de un riesgo alto a inviable sanitariamente donde se puede interpretar que las acciones ejecutadas no han permitido mitigar el riesgo, sino que por lo contrario el riesgo aumenta y la calidad del agua disminuye para los habitantes de esta zona.

Según los datos y cifras resaltados por la Organización Mundial de la Salud, “*el agua para consumo humano contaminada con microbios puede transmitir enfermedades diarreicas, el cólera, la disentería, la fiebre tifoidea y la poliomielitis. Según los cálculos, esta contaminación causa muertes por enfermedades diarreicas*”. De modo que, suministrar agua apta para consumo humano es un compromiso que deben cumplir mediante una gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernantes, y entidades de orden territorial, donde se permita garantiza el acceso de agua sin riesgo para los usuarios de la zona rural y así evitar posibles enfermedades.


 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	13 de 60

Es importante mencionar que, en la mayor parte de los casos estas enfermedades se pueden prevenir si se abordan los diferentes factores de riesgo y se realizan estudios específicos sobre las enfermedades vehiculizadas por el agua, donde se debe conocer en qué medida la falta de acceso a agua potable afecta la salud de la población dejando cifras actualizadas de la tasa de morbilidad relacionadas con las enfermedades provocadas por el agua no apta para consumo humano.

Mediante la Resolución No. 622 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se adoptó el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio domiciliario de acueducto en zona rural y de acuerdo con información disponible en el Sistema de Información para Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP) el cual permite reportar los datos de la vigilancia de la calidad del agua, en función de sus actividades de Inspección, Vigilancia y Control en el país.

Asimismo, la Resolución conjunta 622 de 2020 establece las características, frecuencias mínimas y número mínimo de muestras que debe realizar la persona prestadora del servicio como se observa en el siguiente cuadro:

Tipo de suministro	Población atendida (número de personas)	Características físicas, químicas y microbiológicas	Frecuencia mínima para análisis en laboratorio autorizado	Número mínimo de muestras por cada frecuencia
Red de distribución	1 a 700	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado, y <i>Escherichia Coli</i> .	Semestral	1
		Aquellas características físicas, química y microbiológicas de interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo
	701 a 2000	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado, y <i>Escherichia Coli</i> .	Trimestral	1
		Aquellas características físicas, química y microbiológicas de interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	14 de 60

	Mayor a 2001	Turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o el residual del desinfectante usado, y <i>Escherichia Coli</i> .	Bimestral	1
		Aquellas características físicas, química y microbiológicas de interés en salud pública identificadas en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo	De acuerdo a lo exigido en el mapa de riesgo

**Fuente: Resolución conjunta 622 de 2020, Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio. Cuadro 1 .**

Con base a la información suministrada por el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social como responsable de la toma de muestras del agua para consumo humano del municipio de Pereira, se identificó que para la vigencia auditada se tomaron las siguientes muestras para los acueductos del municipio.

Acueducto	N° de muestras tomadas en la vigencia 2023
Asociación De Suscriptores De La Empresa de Acueducto y Alcantarillado La Bella Esp	1
Asociación De Usuarios Acueducto Vista Hermosa	1
Junta Administradora Del Acueducto La Suiza	1
Asociación De Usuarios Del Acueducto La Bananera	1
Asociación De Usuarios Acueducto Plan El Manzano li	1
Asociación De Usuarios Acueducto San Carlos	1
Asociación De Usuarios Acueducto Cantamonos	1
Asociación De Usuarios Acueducto Corozal Las Delicias	1
Asociación De Usuarios Acueducto El Rincón	1
Asociación De Usuarios Acueducto La Colonia	1
Asociación De Usuarios Acueducto Guayabo La Honda	1
Asociación De Usuarios Acueducto La Honda	1
Asociación De Usuarios Acueducto Maracaibo	1
Asociación De Usuarios Del Acueducto Combia Baja – Acuacombia - Pital li	1
Asociación De Usuarios Del Acueducto Combia Baja Acuacombia - San Vicente	1
Asociación De Usuarios Acueducto Amoladora Baja	1
Asociación De Usuarios Acueducto Llano Grande Alto	1
Asociación De Usuarios Del Acueducto Alto Erazo Llano Grande – Erazo I	1


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	15 de 60

Asociación De Usuarios Del Acueducto Alto Erazo Llano Grande - Erazo Iii	1
Asociación De Usuarios Del Acueducto Pital De Combia - Pital I	1
Asociación De Usuarios Acueducto Pital Alto – Pital Iii	1
Asociación De Usuarios Acueducto Alto Erazo Ii	1
Asociación De Usuarios Acueducto Comunitario Guadualito Llano Grande	1
Asociación De Usuarios Acueducto Amoladora Alta	1
Asociación De Usuarios Del Servicio De Agua Potable De Las Veredas Congolo, San Joaquín, Nuevo Sol Y Tres Puertas - Aquasat	1
Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Pereiras.A Esp - Puerto Caldas	1
Asociación De Usuarios Acueducto Cerritos	1
Asociación De Usuarios Acueducto Minas Del Socorro	1
<b>Total acueductos: 28</b>	<b>28x1 = 28 muestras</b>

*Fuente: Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social Cálculo: Equipo auditor*

De la tabla anterior, se puede inferir que a 28 acueductos se les tomó tan solo una muestra en todo el transcurso del año.

Acueducto	N° de muestras tomadas en la vigencia 2023
Asociación De Usuarios Acueducto San Vicente De Betania	2
Asociación De Usuarios Acueducto Caimalito I E.S.P	2
Asociación De Usuarios Del Acueducto N° 2 Del Corregimiento Caimalito	2
Asociación De Usuarios Del Acueducto Comunitario Carbonera Paso Nivel	2
Empresa De Servicios Públicos Tribunas Córcega E.S.P	2
Empresa De Servicios Públicos Tribunas Córcega E.S.P – El Manzano	2
Asociación De Usuarios Acueducto Kilómetro 5	2
Asociación De Usuarios Acueducto San Jose	2
Asociación Comunitaria De Suscriptores Del Acueducto Cestillal - Alegrías	2
Asociación Comunitaria De Suscriptores Del Acueducto Cestillal – Arabia	2
Asociación Comunitaria De Suscriptores Del Acueducto Cestillal - Jazmin	2
Asociación De Usuarios Acueducto Plan El Manzano I	2
Asociación De Suscriptores Del Servicio De Agua De Pérez Alto	2
Asociación De Usuarios Acueducto Santa Cruz De Barbas	2
Asociación De Usuarios Acueducto Perez Bajo	2
Asociación De Usuarios Acueducto Peña Roja	2
Asociación De Suscriptores Del Servicio De Agua De La Vereda Mundo Nuevo	2
Asociación De Usuarios Acueducto San Luis	2

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	16 de 60

Asociación De Usuarios Acueducto La Trinidad	2
Asociación De Usuarios Acueducto La Convención	2
Asociación De Usuarios Acueducto Primavera La Convención	2
Asociación De Usuarios Acueducto Bellavista	2
Asociación De Usuarios Acueducto La Renta	2
Asociación De Usuarios Del Acueducto Chocho Canceles	2
Asociación De Usuarios Acueducto Yarumal	2
<b>Total acueductos: 25</b>	<b>25x2 =50 muestras</b>

*Fuente: Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social Cálculo: Equipo auditor*


La información anterior representa que a 25 acueductos se les tomaron dos muestras en el año, obteniendo un total de 50 muestras para los acueductos rurales listados.

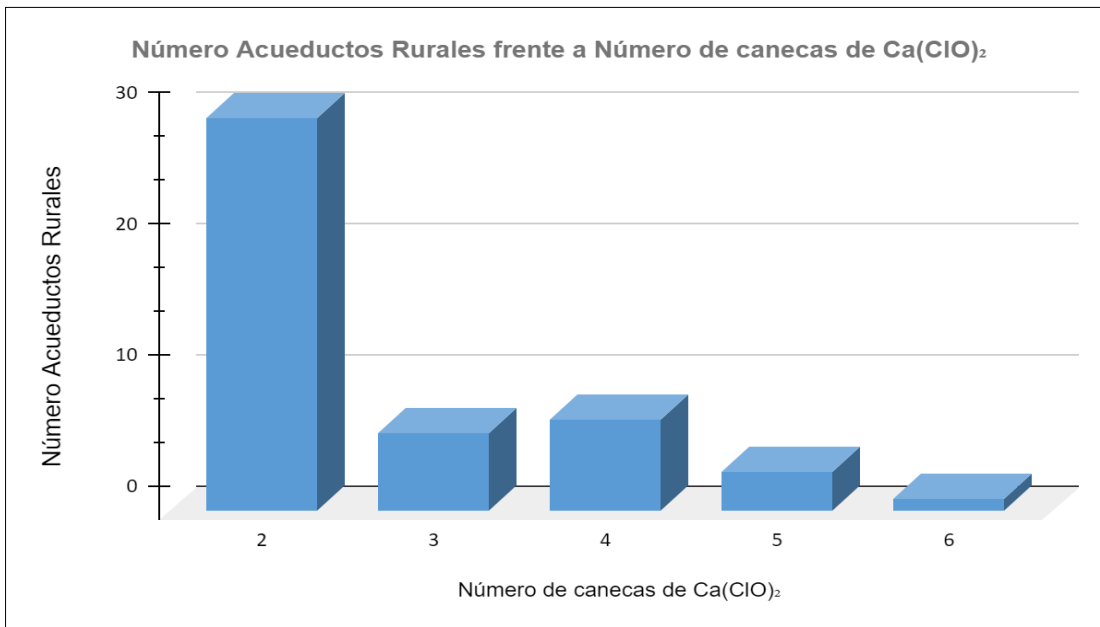
Acueducto	N° de muestras tomadas en la vigencia 2023
Asociación De Usuarios Del Acueducto La Florida – Asuacoflor	3
Asociación De Usuarios Del Acueducto La Represa Charco Hondo	3
Asociación De Usuarios Acueducto Caracol El Rocío	3
<b>Total acueductos: 3</b>	<b>3x3= 9 muestras</b>

*Fuente: Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social Cálculo: Equipo auditor*

Por lo anterior, se evidencia que a tres acueductos rurales se les tomaron tres muestras en el año, para un total de nueve muestras en toda la vigencia.

En cuanto al tratamiento del agua potable en la zona rural del municipio se realiza la aplicación del Hipoclorito de Calcio para el tratamiento del agua, debido a que este químico es de fácil y rápida solubilidad en el agua y es un agente desinfectante eficaz contra virus, bacterias y algas. En el siguiente gráfico, se evidencia la cantidad de canecas de Hipoclorito de Calcio ( $\text{Ca}(\text{ClO})_2$ ) que entregó la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental a los acueductos rurales en la vigencia 2023, según la base de datos DC de la Secretaría responsable de la entrega del químico.


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	17 de 60



**Fuente:** *Elaboración Equipo Auditor*

Como se observa en el gráfico, la mayoría de los acueductos rurales recibieron dos canecas, es decir, 30 acueductos (Pérez Bajo, Peña Roja, San Carlos, San Luis, La Convención, Maracaibo, Primavera La Convención, Bellavista, San Vicente Betania, La Renta, Guadualito, Alto Erazo 2, Pital Combia, Pital alto (El Avión), Amoladora Baja-El Edén, Amoladora Alta, Vista Hermosa, Corozal las Delicias, El Rincón, La Colonia, San José, La Suiza, Carbonera paso nivel, Carbonera la trinidad, Caimalito n° 1, Carbonera Km 5, Caimalito n° 2, La Honda, Minas del socorro y Guayabo La Honda); así como a seis acueductos les entregaron tres canecas (Caracol Rocío, Cantamonos, Santa Cruz de Barbas, Charco Hondo, Plan Manzano 1 y La Bananera) y cuatro canecas a los acueductos rurales (Tribunas, Yarumal, Pérez Alto, Aquasat Tinajas, Alto Erazo 1 y 3, Mundo Nuevo y Chocho Canceles), a los acueductos rurales (La Bella, La Florida y Acuacombia) la secretaría les entregó cinco canecas en la vigencia y tan sólo el acueducto rural Cestillal recibió seis canecas de Hipoclorito de Calcio.

Es importante resaltar que el suministro del químico se basa en un protocolo, el cual indica la entrega de Hipoclorito de Calcio a los acueductos rurales del municipio de Pereria, donde en las especificaciones generales se establecen los requerimientos técnicos, operativos y administrativos. con el fin de realizar una evaluación de los acueductos rurales considerados como prestadores de servicios presentes en el municipio de Pereira; en su primer ítem indica, 1. El IRCA reportado por la secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, con el fin de tener en cuenta la clasificación del nivel de riesgo en cada acueducto del municipio. Priorizando las organizaciones que obtengan resultados inviables o riesgo alto. 2. Capacidad administrativa y económica. 3. Capacidad técnica-operativa del

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	18 de 60

fontanero o quien haga sus veces para realizar labores concernientes con el funcionamiento del sistema. 4. Estado de los componentes del sistema. 5. Verificar la presencia de cloro residual en la red de distribución, utilizando el comparador visual. 6. Describir la situación encontrada en un Diario de Labores. 7. Cantidad de suscriptores que se abastecen del acueducto.


En lo relacionado con los proyectos asociados al análisis al comportamiento de indicadores de la calidad y cantidad de agua potable de la ciudad de Pereira, se asocia el proyecto *FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA* con código BPM: 2021660010021, el cual tiene como objetivo disminuir en los entornos ambientales factores de riesgos de tipo sanitarios, químicos, ambientales, zoonóticos y vectoriales en el Municipio de Pereira desarrollado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Así como también, el proyecto *FORTALECIMIENTO AL ACCESO Y CALIDAD DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN PEREIRA* con código BMP: 2021660010050 el cual tiene como objetivo fortalecer la prestación de los servicios de acceso y calidad de agua potable y saneamiento básico que consume la población del Municipio de Pereira y es desarrollado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental; se debe mencionar que, son proyectos que hacen frente a las problemáticas que afecta a la población tanto urbana como rural es el deterioro de la salud por el consumo de agua de baja calidad.

Según lo establecido en el plan de desarrollo 2020-2023 se definió la línea estratégica: *Pereira para la gente* donde se establece el objetivo priorizado *Más acceso y calidad de agua potable y saneamiento básico*, siendo este el programa orientado a desarrollar estrategias que llevan a soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en las zonas urbanas y rurales de Pereira; de manera específica en el numeral P1.5.2.14 denominando *Acueductos rurales optimizados* se definió un indicador de producto: Número de Acueductos optimizados con la meta al 2023 de 2.

### **2.3.2 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P**

La Empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado con una área de prestación del servicio en el municipio de Pereira, es decir, Sistema Pereira y Sistema Puerto Caldas, trabaja para garantizar la calidad, continuidad y confiabilidad en el servicio que ofrece a sus usuarios; de modo que desarrolla actividades de distribución de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición y con actividades complementarias tales como: captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA		
	INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN		
CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	19 de 60

conducción y transporte, así como, la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos, además de las actividades de transporte y disposición final.


En la siguiente imagen se muestra la cadena de valor de la empresa y su visión general para la gestión del recurso hídrico de manera integral:

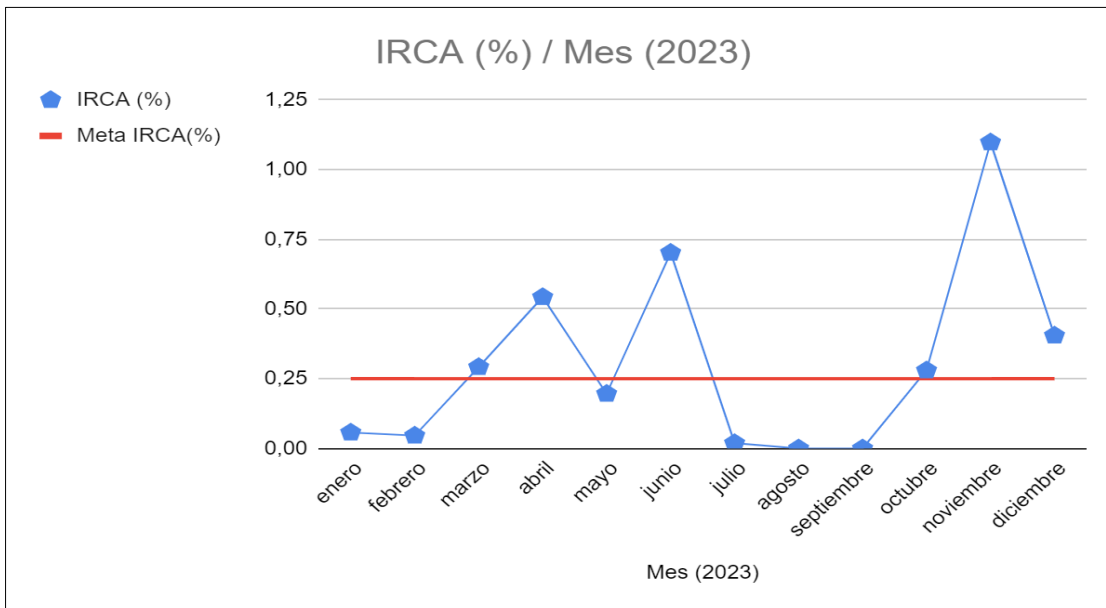


Fuente: Informe de gestión y sostenibilidad 2023, página 21.

La calidad del agua para consumo humano es un factor determinante en las condiciones de salud de las poblaciones, siendo un reto establecido por las personas prestadoras del servicio donde deben dar cumplimiento a la normatividad y así tener bajo un estricto control características físicas, químicas y microbiológicas que garanticen la prevención de enfermedades y es necesario establecer un control y vigilancia sobre la calidad y la continuidad del recurso hídrico.

De modo que, es fundamental para la empresa dar cumplimiento a la normatividad del país, como lo es la Resolución Conjunta 2115 de 2007, Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial Y Ministerio De Protección Social “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”, específicamente el IRCA, para el cual el Laboratorio control de calidad de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P realizó el muestreo mensual donde se obtuvieron los datos relacionados en el siguiente gráfico.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	20 de 60




**Fuente:** Laboratorio control de calidad informe mensual irca 2023. **Cálculo:** Equipo Auditor.

Del gráfico se interpreta que, el mes que presentó el valor más alto fue noviembre con un valor de 1,098 % y agosto y septiembre fueron los meses que obtuvieron un valor de 0,00 % en su resultado de muestra mensual IRCA, es el mínimo valor a obtener dando como interpretación que durante esos dos meses la calidad del agua de Pereira fue la mejor posible.

Se debe mencionar que, la empresa se fijó la meta descrita en el plan estratégico 2021 - 2030 relacionada con Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano con un valor de 0.25% para una periodicidad mensual en la vigencia 2023, como se aprecia en la línea horizontal de gráfico; siendo, una meta que fijada en el rango de agua apta para el consumo humano, es decir, clasificado como sin riesgo estando en un valor entre (0 - 5)%.

En cuanto a la continuidad del servicio para la vigencia auditada, obtuvieron un valor de 99,58%, superando lo exigido en la regulación CRA 688 de 2014, cuya meta para continuidad es 98,36%. La empresa en su informe de gestión y sostenibilidad indica que durante la vigencia se *presentó la materialización de reiterados daños en la red de acueducto ocasionados por el contratista la denominada Avenida Los Colibríes, ha afectado constantemente a los usuarios de los sectores aledaños, sin embargo, la Subgerencia de Operaciones estuvo presta a atender las afectaciones a las redes cada vez que es reportado.*

Con respecto a la cantidad, para el empresa Aguas y aguas de Pereira es necesario determinar el estado actual de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico, así como la presión por la demanda del mismo que permita establecer

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	21 de 60

lineamientos a seguir para su protección, y que sirva de base planificadora para considerar su uso y disponibilidad en proyectos actuales y futuros;

A continuación, se relaciona el balance de aguas obtenido en el sistema de capacitación del agua que realizó la empresa, dado por la fórmula  
**CAP = SC + EEP + AYA + DIF**

donde,

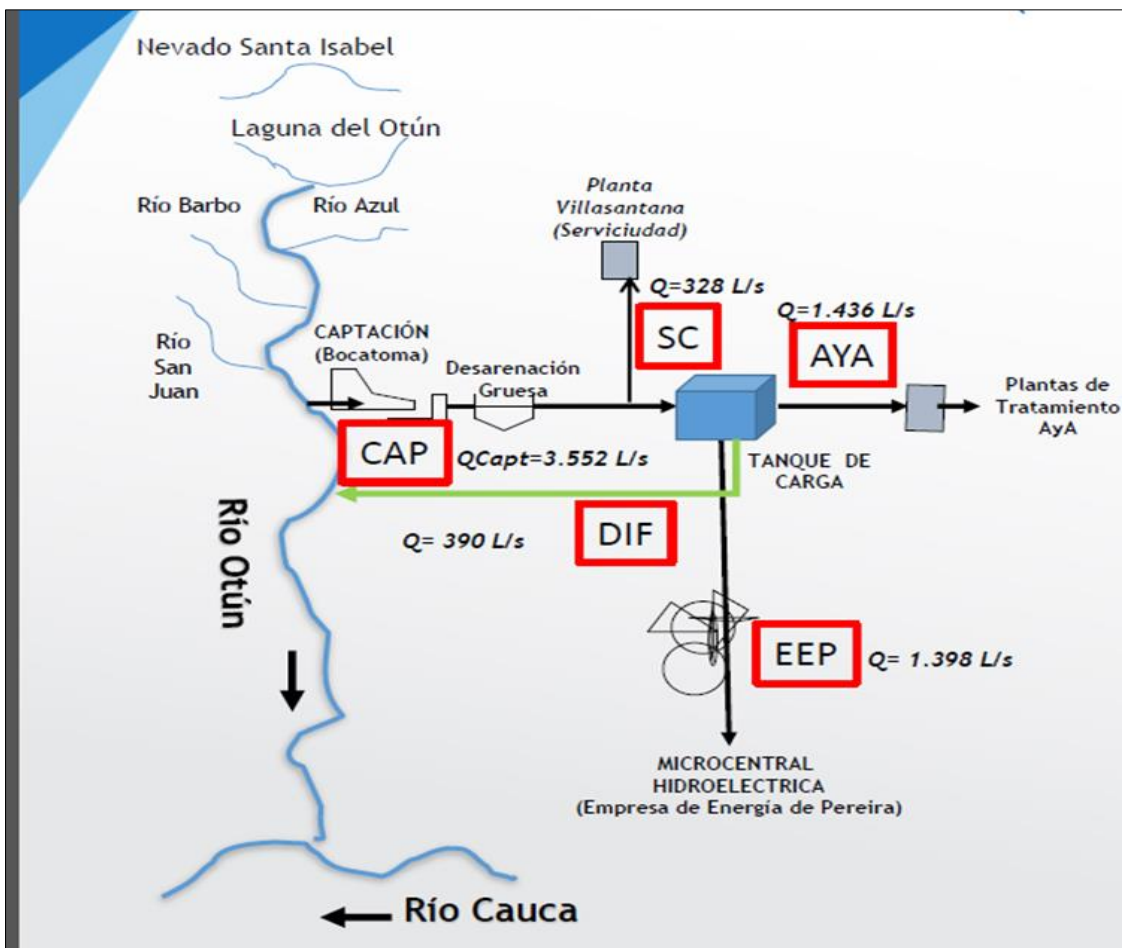
**CAP:** Captación de aguas en Bocatoma Libaré

**SC:** Agua entregada a la empresa Serviciudad (Dosquebradas) en la planta Villasantana.


**EEP:** Agua entregada a la Empresa de Energía para generación.

**AYA:** Agua entregada a la empresa Aguas y Aguas de Pereira

**DIF:** Diferencia entre captada y entregada (reboses + pérdidas).



Fuente: Balance de aguas sistema de captación aducción Nuevo Libaré.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	22 de 60

Durante la vigencia 2023, se captaron 3.552 L/s, los cuales fueron entregados de la siguiente manera: 328 L/s a Servicidad (Dosquebradas); 1.398 L/s a la Empresa de Energía de Pereira; 1.4036 L/s a la empresa Aguas y Aguas de Pereira, para un total de agua entregada del 89%. La diferencia de 390 L/s (11%) se reportan como reboses y pérdidas.


En relación con las pedidas, a partir de julio de 2016 se implementó una estructura tarifaria basada en las Resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, donde definieron indicadores asociados a las pérdidas de agua:

- **ICUF Índice de Consumo de agua Facturada:** Representa el volumen de agua facturada por suscriptor, medido en m3/suscriptor/mes.
- **IPIUF Índice de Pérdidas por suscriptor Facturado:** Representa el volumen de pérdida por suscriptor, medido en m3/suscriptor/mes.
- **ISUF Índice de agua Suministrada por suscriptor Facturado:** Representa el volumen de agua suministrada por suscriptor, medido en m3/suscriptor/mes,  $ISUF = ICUF + IPIUF$ .

Asimismo, la empresa estableció compromisos para el año 2023 donde, en su Plan estratégico 2021-2030 indicó la meta año 2023  $IPIUF \leq 6,32$  m3/suscriptor – mes, ajuste aprobado en sesión de Junta Directiva del 6 de diciembre de 2022.

En lo que respecta a los resultados del índice de pérdidas por suscriptor facturado, se presenta la información en la siguiente tabla para toda el área de prestación del servicio en el municipio de Pereira.

Periodo	Meta IPUF (m3/suscriptor –mes)		Real IPUF (m3/suscriptor –mes)	
	mes	acumulado	mes	acumulado
enero	6,1	6,1	5,83	5,83
febrero	5,72	5,91	6,94	6,36
marzo	6,13	5,98	7,56	6,76
abril	5,85	5,95	6,65	6,73
mayo	6,28	6,02	6,21	6,63
junio	5,89	6	7,48	6,77

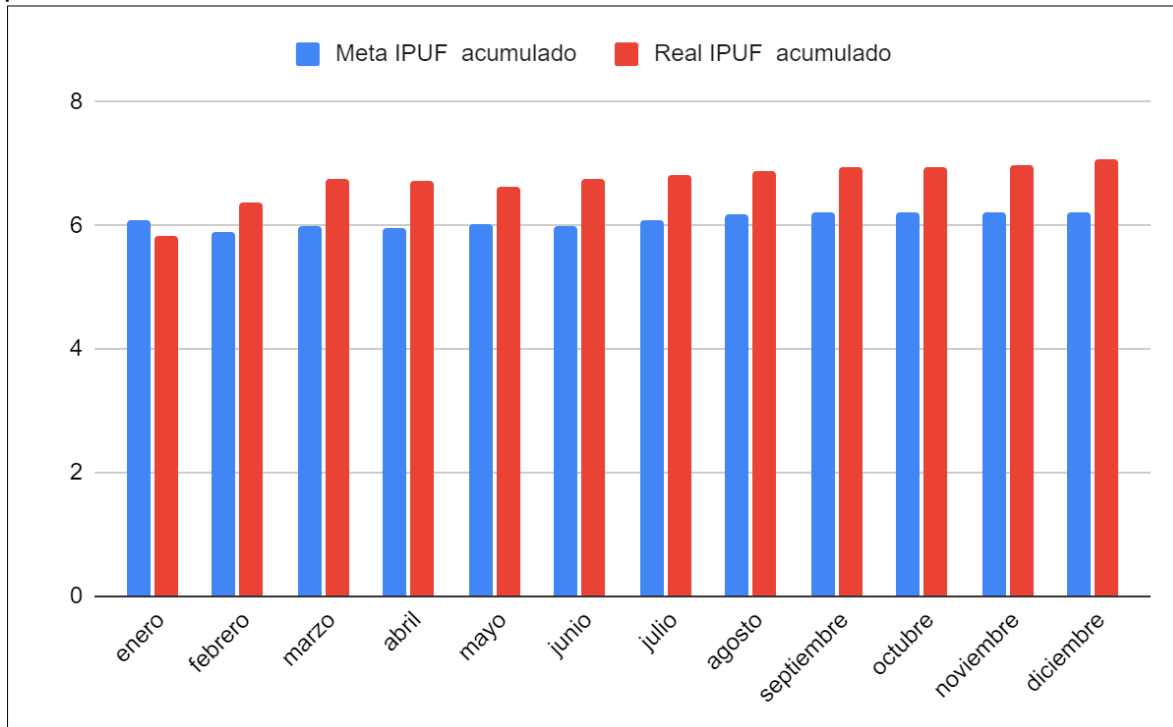
 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	23 de 60

julio	6,59	6,08	7,24	6,83
agosto	6,88	6,18	7,26	6,89
septiembre	6,51	6,22	7,56	6,96
octubre	6,26	6,22	6,94	6,96
noviembre	5,99	6,2	7,21	6,98
diciembre	6,15	6,2	8,09	<b>7,08</b>


*Fuente: Informe de agua no contabilizada resultados año 2023*

De la tabla anterior, se puede analizar que s, marzo junio, julio agosto, septiembre, noviembre y diciembre fueron los meses que obtuvieron los valores más altos, es decir, los mes que mayores pérdidas por suscriptor facturado reportaron relacionada con el valor Real IPUF (m3/suscriptor –mes).

Para ilustrar, en el siguiente gráfico se presentan las variaciones mes a mes del IPUF Acumulado obtenido en la vigencia auditada, donde se puede observar como el valor real supera la meta en la mayoría de los meses, llegando a obtener un valor acumlado final de 7,08 (m3/suscriptor –mes) lo que representa una mayor pérdida.



*Fuente: Informe de agua no contabilizada resultados año 2023. Cálculo: Equipo Auditor.*

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	24 de 60

Por otra parte, en lo relacionado con el Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) para el sistema Pereira se definió:


- Pérdida total del sistema =  $[1 - (\text{Volumen facturación agua potable y cruda} / \text{Volumen captación})] = 41,01\%$ .
- Pérdida en aducción =  $[1 - (\text{Volumen medido en multichorros} / \text{Volumen captación})] = 10,40\%$ .
- Pérdida en producción =  $[1 - (\text{Volumen medido en salida de plantas} / \text{Volumen captación})] = 10,67\%$ .
- Pérdida en distribución =  $[1 - (\text{Volumen facturación agua potable} / \text{Volumen captación})] = 19.94\%$ .

Como también, se formuló y aprobó según lo establecido en el PUEAA para el sistema Puerto Caldas lo siguiente::

- Pérdida total del sistema =  $[1 - (\text{Volumen facturación} / \text{Volumen captación})] = 51,58\%$ .
- Pérdida en aducción =  $[1 - (\text{Volumen medido en multichorros} / \text{Volumen captación})] = 0,20\%$ .
- Pérdida en producción =  $[1 - (\text{Volumen medido en salida de plantas} / \text{Volumen captación})] = 0,99\%$ .
- Pérdida en distribución =  $[1 - (\text{Volumen facturación agua potable} / \text{Volumen captación})] = 50.40\%$ .

De manera similar, en el Informe de Agua No Contabilizada se relaciona el Índice de Agua no Contabilizada (IANC), en la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos en la vigencia 2023.

Periodo	Meta IANC (%)		Real IANC (%)	
	mes	acumulado	mes	acumulado
enero	31,53	31,53	31,68	31,68
febrero	32,49	31,99	35,17	33,41
marzo	32	31,99	36,23	34,4

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	25 de 60

abril	31,95	31,98	34,26	34,37
mayo	33	32,19	34,53	34,4
junio	32,09	32,17	36,58	34,77
julio	34,13	32,46	34,42	34,71
agosto	34,99	32,79	35,36	34,8
septiembre	34,4	32,98	36,82	35,02
octubre	32,48	32,92	35,19	35,04
noviembre	32,25	32,86	35,43	35,08
diciembre	32,04	32,79	38,04	<b>35,34</b>


**Fuente:** Informe de agua no contabilizada resultados año 2023

Considerando la meta del año 2023 fijada para toda el área de prestación del servicio, se interpreta que hay una mayor pérdida del recurso hídrico, puesto que sobrepasar las metas indica el no cumplimiento de ellas.

Para evitar el deterioro de los indicadores asociados a las pérdidas de agua potable IPUF e IANC la empresa desarrolló acciones preventivas como mantenimiento de válvulas reguladoras de presión, recorridos para la búsqueda sistemática de fugas no visibles y su reparación, otras correctivas tales como el haber mejorado los tiempos de respuesta en la reparación de daños en acometidas, se repararon las fugas en el tanque Calarcá, se continuó con la instalación de medidores, se ejecutó el programa de educación ambiental, entre otros

En lo relacionado con el abastecimiento de agua potable la empresa establece los siguientes dos proyectos:

1. MGA: Optimización de la Prestación del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de Pereira 2020660010042, el cual describe el Aseguramiento del recurso hídrico para las futuras generaciones desde la protección y conservación de la cuenca del Río Otún como fuente abastecedora hasta la optimización de la infraestructura para la prestación del servicio de agua potable.
2. MGA: Optimización de la calidad ambiental de los Ríos Otún y Consotá - SAVER Pereira 2020660010043, donde se indica que el proyecto busca el aseguramiento del recurso hídrico para futuras generaciones con la optimización de la infraestructura para la PS de saneamiento hídrico,


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	26 de 60

solucionando problemas de operación, mantenimiento y mejora estándares técnicos/comerciales.

En cuanto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es necesario indicar que la empresa Aguas y Aguas de Pereira, al tratarse de una compañía netamente ambiental, dada la misionalidad y el tipo de servicios que presta, considera la sostenibilidad como una capacidad corporativa. Por eso, cuenta con proyectos, programas y metas que hacen de su gestión un ejercicio deliberado en procura de la generación de valor para sus grupos relacionados, como lo indica en su informe de gestión y sostenibilidad y presenta los siguientes resultado:

6

AGUA LIMPIA  
Y SANEAMIENTO



- 6.1. Aseguramos cobertura del 99,77% y una continuidad del 99,58% para el servicio de acueducto en el área urbana del municipio de Pereira, integrando un total de 146.988 suscriptores activos residenciales.
- 6.2. Garantizamos cobertura del 98,66% para el servicio de alcantarillado, incluyendo un total de 139.267 suscriptores activos residenciales.
- 6.3. Eliminamos seis (06) puntos de vertimientos de aguas residuales directos a las fuentes hídricas superficiales, con una población aproximada de 4.510 habitantes y reducción de carga contaminante de aproximadamente 73,16 ton/año DBO y 66,37 ton/año SST. Continuamos gestionando la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que contribuirá a la meta de aguas residuales tratadas de manera segura.
- 6.5. Participamos en iniciativas de gobernanza del recurso hídrico como son el Consejo de Cuenca Río Otún, Consejo de Cuenca del Río La Vieja y el Comité Operativo de la Cuenca Alta del Río Otún.
- 6.6. Contamos con seis mil quinientas (6.500) hectáreas de bosques naturales y humedales en la Cuenca Alta del Río Otún que permiten la regulación hídrica y la provisión de agua cruda para el territorio.

**Fuente: Informe de Gestión y Sostenibilidad 2023**


La empresa debe estar comprometida para dar un avance al logro de los ODS, estableciendo acciones que favorezcan a enfrentar la demanda del agua ocasionada por el rápido crecimiento de la población, la urbanización, el desarrollo económico y las modalidades cambiantes de consumo; así como también, la demanda se intensifica con el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos que cada vez son originados con más frecuencia como sequías e inundaciones.

### 3. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira como resultado de la actuación de fiscalización adelantada, conceptúa que la evaluación a la gestión para el abastecimiento de agua potable en el municipio de Pereira, vigencia 2023 (Sector Central y Descentralizado)", Municipio de Pereira es **DESFAVORABLE** y la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P es **CON OBSERVACIONES**. Por los siguientes aspectos:

#### MUNICIPIO DE PEREIRA

- Incumplimiento de la rendición de la cuenta SIA CONTRALORÍAS formatos F16A y F16B.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	27 de 60

- Debilidades en la programación de monitoreos del agua para consumo humano en la zona rural del municipio de Pereira.
- Incoherencia en la información reportada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social relacionada con el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA).
- Inexistencia del procedimiento para priorizar la asistencia a los acueductos rurales sujetos a toma de muestra.
- Incumplimiento del protocolo para determinar la entrega de Hipoclorito de Calcio a los acueductos rurales del municipio de Pereira.
- Suministro de agua no apta para consumo humano en la zona rural del municipio de Pereira en el abastecimiento de agua potable.
- Inexistencia de resultados obtenidos por el municipio de Pereira en torno al Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6.
- Incumplimiento de la meta acueductos optimizados descrita en el Plan de Desarrollo Municipal.


#### **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.S E.S.P**

- Ausencia del procedimiento para la comercialización y distribución de agua bloque.
- Bajo cumplimiento en la meta descrita en el plan estratégico de la empresa para el índice de pérdidas por suscriptor facturado (IPUF).
- Incumplimiento en la meta descrita según la línea base del plan estratégico para el índice agua no contabilizada (IANC).
- Incumplimiento en la meta descrita en el plan estratégico de la empresa para el Índice de Riesgo de Calidad de agua para consumo humano (IRCA).
- Debilidades en el cumplimiento del Objetivo de desarrollo sostenible 6.4" *Aumentar la eficiencia en el uso del agua y asegurar los suministros de agua dulce*".

#### **4. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

##### **MUNICIPIO DE PEREIRA**

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, se establecieron ocho (8) observaciones, como se relaciona a continuación:


 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	28 de 60

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
Administrativas	8	
Disciplinarias		
Fiscales		
Penales		
Sancionatorias		

### Hallazgo administrativo No. 1: Incumplimiento de la rendición de la cuenta SIA CONTRALORÍAS formatos F16A y F16B.

**Condición:** En la revisión de la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023 del municipio de Pereira en la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se evidenció que los formatos F16A y F16B presentan información incompleta. Cómo se relaciona en el siguiente cuadro:

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	OBSERVACIÓN
F16A	Informe Anual de la Gestión Ambiental Ejecución de Acciones Ambientales.	Durante la revisión se identificaron proyectos que no deben ser rendidos en este formato, como es el caso del proyecto <i>“Adecuada utilización y protección de la ribera del río Otún en la margen izquierda del espacio público del municipio de Pereira”</i> relacionado con el recurso hídrico, información que debe ser registrada en el formato F16 denominado <i>“INFORME ANUAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES”</i> .
F16B	Información Anual de la Gestión Ambiental Indicadores Ambientales	El municipio de Pereira en este formato no registra indicadores de impacto ambiental, ni expresión de las variables de las acciones rendidas que se relacionan con el recurso hídrico, como los son: <i>“Realizar visitas de Inspección vigilancia y control sanitaria al 100 de los sistemas de suministro de agua para consumo humano en los índices de IRABA (índice de riesgo por abastecimiento) y BPS (buenas prácticas sanitarias)”</i> . <i>“Realizar análisis fisicoquímico y microbiológico al agua para consumo humano en la zona Urbana y Rural al 100 de los sistemas de suministro”</i> . <i>“Actualización de los mapas de riesgo de calidad del agua para consumo humano al 100% de los sistemas de suministro”</i> . <i>“Acueductos rurales optimizados”</i> ; tampoco, se fijan metas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), es decir, no tienen asociadas las metas como lo registraron en la columna J denominada observaciones: <i>“No se miden por parte de la secretaría los impactos ambientales y los ODS”</i>

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	29 de 60

		<p>ya que no fueron definidos en el plan de desarrollo 2020- 2023”. En cuanto al anexo de la matriz de impacto ambiental, el sujeto presenta un documento con información que no es clara ni suficiente, además cuentan con información de otro departamento (Meta).</p>
--	--	--

**Fuente:** PT rendición de la cuenta F16A y F16B Municipio. **Cálculo:** equipo auditor.

**El Derecho de Contradicción Indica.** El formato F16A y F16B reportado si bien se presenta en conjunto, son varias las dependencias que reportan información para los mismos, aclarando que el proyecto “Adecuada utilización y protección de la ribera del río Otún en la margen izquierda del espacio público del municipio de Pereira” no corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental.

**Análisis:** Una vez analizada la respuesta del municipio de Pereira, se ratifica la observación teniendo en cuenta que la rendición de la cuenta corresponde a los F16 recursos naturales donde se relaciona la información del municipio de Pereira incluyendo todas sus secretarías; Por lo tanto, se connota un hallazgo administrativo con el fin de incluirlo en el plan de mejoramiento.

#### **Criterio**

- Resolución No 032 del 18 de enero de 2024, Contraloría Municipal de Pereira, D.C. “*Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los sujetos de control y rendición de informe de los puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira*”.

#### **Causa**


- Debilidades de registro de la información relacionada con los formatos F16A y F16B, de la rendición de la cuenta.

#### **Efecto**

- Incumplimiento de las disposiciones relacionadas a la rendición de la cuenta a los formatos F16A y F16B.
- Posibles multas y sanciones por incumplimiento de la información.


**Observación administrativa No. 2: Incoherencia en la información reportada por el municipio de Pereira al Sistema para Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP). DESESTIMADA**

**Condición:** Se evidenció que en la información reportada en el Sistema para Vigilancia de la Calidad del Agua Potable (SIVICAP), no coincide con el reporte de resultados obtenidos de los análisis del agua para consumo humano realizados a través de la vigilancia sanitaria y presentados por la Secretaría de Salud Pública y


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	30 de 60

Seguridad Social mediante el certificado de la calidad de agua para consumo humano, como se muestra en el siguiente cuadro:

Acueducto Rural	REPORTE IRCA ( Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano)		
	MES (2023)	Resultados de análisis presentados por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social	Resultados cargados en el SIVICAP
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO SAN VICENTE DE BETANIA	JULIO	RIESGO ALTO	INVIABLE SANITARIAMENTE
	SEPTIEMBRE	SIN RIESGO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO CAIMALITO I E.S.P	JULIO	RIESGO ALTO	SIN RIESGO
	SEPTIEMBRE	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO CARBONERA PASO NIVEL	JULIO	INVIABLE SANITARIAMENTE	INVIABLE SANITARIAMENTE
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA BELLA ESP	OCTUBRE	SIN RIESGO	RIESGO ALTO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO KILÓMETRO 5	JULIO	INVIABLE SANITARIAMENTE	SIN RIESGO
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO SAN JOSÉ	AGOSTO	RIESGO MEDIO	SIN RIESGO
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA – ASUACOFLO	ABRIL	SIN RIESGO	RIESGO ALTO
	AGOSTO	RIESGO ALTO	
	SEPTIEMBRE	RIESGO MEDIO	
JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LA SUIZA	ABRIL	INVIABLE SANITARIAMENTE	SIN RIESGO
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA BANANERA	ABRIL	RIESGO MEDIO	SIN RIESGO
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA REPRESA CHARCO HONDO	ABRIL	RIESGO ALTO	SIN RIESGO
	AGOSTO	SIN RIESGO	
	SEPTIEMBRE	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PLAN EL MANZANO I	ABRIL	SIN RIESGO	SIN RIESGO
	JUNIO	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PLAN EL MANZANO II	ABRIL	SIN RIESGO	RIESGO ALTO

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b>			
	<b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	31 de 60

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PEREZ BAJO	JUNIO	SIN RIESGO	INVIABLE SANITARIAMENTE
	DICIEMBRE	SIN RIESGO	
	JUNIO	SIN RIESGO	RIESGO ALTO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PEÑA ROJA	DICIEMBRE	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COROZAL LAS DELICIAS	MAYO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO EL RINCÓN	MAYO	RIESGO MEDIO	SIN RIESGO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO GUAYABO LA HONDA	MAYO	SIN RIESGO	INVIABLE SANITARIAMENTE
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO MARACAIBO	MAYO	RIESGO MEDIO	SIN RIESGO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO SAN LUIS	JULIO	RIESGO ALTO	SIN RIESGO
	OCTUBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LLANO GRANDE ALTO	JUNIO	RIESGO ALTO	SIN RIESGO
	OCTUBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO COMUNITARIO GUADUALITO LLANO GRANDE	JUNIO	RIESGO BAJO	SIN RIESGO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PRIMAVERA LA CONVENCION	JULIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
	OCTUBRE	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO BELLAVISTA	MAYO	INVIABLE SANITARIAMENTE	INVIABLE SANITARIAMENTE
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO AMOLADORA ALTA	JULIO	RIESGO MEDIO	SIN RIESGO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO LA RENTA	JULIO	INVIABLE SANITARIAMENTE	RIESGO ALTO
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO CHOCHO CANCELES	MAYO	SIN RIESGO	RIESGO ALTO
	OCTUBRE	INVIABLE SANITARIAMENTE	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO CARACOL EL ROCÍO	AGOSTO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
	OCTUBRE	RIESGO ALTO	
	NOVIEMBRE	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LAS VEREDAS CONGOLO, SAN JOAQUÍN, NUEVO SOL Y TRES PUERTAS – AQUASAT	MARZO	RIESGO MEDIO	SIN RIESGO

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	32 de 60

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO MINAS DEL SOCORRO	AGOSTO	RIESGO ALTO	SIN RIESGO
--	--------	-------------	------------

Fuente: Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social y SIVICAP Calculo Equipo auditor


De modo que, se encuentra que no hay coherencia en la información del IRCA reportada para 29 acueductos rurales, es decir, el 57% presenta un nivel de riesgo diferente.

**El Derecho de Contradicción Indica.** La Secretaría de Salud y Seguridad Social de Pereira, a través del programa agua y saneamiento, realizó la revisión de información suministrada respecto al IRCA de los acueductos rurales correspondiente a la vigencia 2023, así mismo, se realizó la revisión de la información cargada en la plataforma SIVICAP, la cual coincide con la información reportada por parte de este Despacho. Por lo cual, se solicita respetuosamente el retiro de la observación No. 2. Adicionalmente, nos permitimos adjuntar el reporte generado por la plataforma SIVICAP, el cual es cargado por parte del Laboratorio de Salud Pública Departamental de Risaralda.

**Análisis:** Teniendo en cuenta la información aportada por la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la cual presentó una base de datos coherente con la información cargada al SIVICAP y comparada con los análisis de IRCA suministrados por esta secretaría demostrando que la información se relaciona en su totalidad; por lo anterior, el equipo auditor analiza, verifica y concluye que la información es suficiente para desestimar la observación.

### **Criterio**

- Resolución Conjunta 622 de 2020, Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, *“Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministradas por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones”*.
  - Anexo técnico: *“Protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en zonas rurales. 3.5 Reporte de información de la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en zona rural”*.
- Resolución Conjunta 2115 de 2007, Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial Y Ministerio De Protección Social *“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”*.
  - Artículo 16° - *“Procedimiento De Registro Del IRCA”*.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	33 de 60

### Causa

- Inadecuado manejo de datos.
- Ausencia de controles para el tratamiento de la información.

### Efecto

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Reporte de datos inexactos.
- No hay credibilidad en la información
- Posibles multas y sanciones por incumplimiento de la información.


### Hallazgo administrativo No. 3: Debilidades en la programación de monitoreos del agua para consumo humano en la zona rural del municipio de Pereira.

**Condición:** Para la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social como responsable de la toma de muestras del agua para consumo humano del municipio de Pereira, se determinó que el número mínimo por frecuencia para el muestreo fue incumplido en la vigencia 2023. En lo que respecta a la toma de muestras, a veintiocho (28) acueductos no se les realizó el número de frecuencia mínima, es decir, sólo se le tomó una muestra al año, incumpliendo en la normatividad ambiental, la cual establece dos muestras por año, siendo 56 muestras para 28 acueductos. No obstante, a los veintiocho (28) acueductos restantes se les dio cumplimiento en la mínima frecuencia para la toma de muestras como se observa en el siguiente cuadro:

<b>Muestreo en Acueductos Rurales. Vigencia 2023</b>			
Cantidad de Acueductos objeto de muestra	N° de muestras tomadas por año	Total de muestras a los Acueductos	Normatividad
			Número de frecuencia mínima, Resolución 622 de 2020
28	A 28 acueductos se le tomó una (1) muestra	28	1 cada semestre para población atendida entre (1 a 700) habitantes
25	A 25 acueductos se les tomó dos (2) muestras	50	
3	A 3 acueductos se les tomó tres(3) muestras	9	

*Fuente: Equipo auditor*

**El Derecho de Contradicción Indica:** La Secretaría de Salud y Seguridad Social realiza análisis in situ pH y cloro residual, y también realiza la toma de muestra para análisis Físico Químico y Microbiológico las cuales son programadas por el cupo otorgado por el Laboratorio Departamental de Salud Pública en el cual se procura dar el mayor cubrimiento a todos los acueductos rurales priorizando los inviábiles y de mayor riesgo. Plan De Acción: Solicitar oficialmente por medio de la

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	34 de 60

Secretaría la ampliación de cupos para análisis Físico Químico y Microbiológicos específicamente para acueductos rurales, dado que como autoridad sanitaria la Secretaría de Salud Departamental por medio del Laboratorio Departamental de Salud Pública (LDSP) administra y otorga tanto la recepción de muestras como la cantidad disponible de muestras a analizar por municipios y además también se limita el monitoreo debido a que no se puede subcontratar con otro laboratorio el análisis de muestras de agua para consumo humano en acueductos rurales del municipio de Pereira cumpliendo con la frecuencia mínima bimestral para personas prestadoras con una población menor o igual a 2500 habitantes.

**Análisis:** Teniendo en cuenta la respuesta de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del municipio de Pereira, se ratifica la observación con el fin de incluirlo en plan de mejoramiento, connotándose un hallazgo administrativo; ya que la secretaría incumple en cuanto a la programación de monitoreo de agua para consumo humano en la zona rural.

#### **Criterio**

- Resolución conjunta 622 de 2020, Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio, *“Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministradas por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones”*.
  - 3.2 Vigilancia sanitaria a la calidad del agua suministrada en red de distribución en zona rural. 3.2.1. Análisis de calidad de agua para la vigilancia en red de distribución.

#### **Causa**

- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Debilidades en la programación para atender el monitoreo requerido en los acueductos rurales.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

#### **Efecto**

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Suministrar agua no apta para consumo humano.
- Bajo nivel de cobertura en toma de muestras de agua para medir el índice de riesgo de calidad del agua.


**Hallazgo administrativo No. 4: Incoherencia en la información reportada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la Secretaría de**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	35 de 60

## Salud Pública y Seguridad Social relacionada con el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA).

**Condición:** La información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social refleja que no hay coherencia en los datos, es decir, los análisis presentados por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social y la base de datos denominados (*IRCA C*) presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, presenta diferencias en algunos resultados; en lo relacionado con el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA), se evidencia que no hay similitud en los datos registrados para algunos acueductos rurales del municipio de Pereira, como se muestra en la siguiente tabla:

ACUEDUCTOS	REPORTE IRCA		
	MES	RESULTADOS DE ANÁLISIS REALIZADO POR SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL - ANEXO C (VIG 2023)
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO CAIMALITO I E.S. P	JULIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
	SEPTIEMBRE	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LA BELLA E.S.P.	OCTUBRE	SIN RIESGO	RIESGO ALTO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO SAN JOSÉ	AGOSTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA FLORIDA – ASUACOFLO	ABRIL	SIN RIESGO	RIESGO ALTO
	AGOSTO	RIESGO ALTO	
	SEPTIEMBRE	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VISTA HERMOSA	MAYO	RIESGO ALTO	SIN RIESGO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LA BANANERA	ABRIL	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	36 de 60

ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PLAN EL MANZANO I	ABRIL	SIN RIESGO	RIESGO BAJO
	JUNIO	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO PEÑA ROJA	DICIEMBRE	RIESGO MEDIO	SIN RIESGO
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO CHOCHO CANCELES	MAYO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
	OCTUBRE	INVIABLE SANITARIAMENTE	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO CARACOL EL ROCÍO	AGOSTO	SIN RIESGO	SIN RIESGO
	OCTUBRE	RIESGO ALTO	
	NOVIEMBRE	RIESGO MEDIO	
ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO VISTA HERMOSA	MAYO	INVIABLE SANITARIAMENTE	INVIABLE SANITARIAMENTE
	SEPTIEMBRE	RIESGO ALTO	

Fuente: Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social y Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental *Cálculo: equipo auditor*


**El Derecho de Contradicción Indica.** Se adjunta base de datos Acueducto 2023 la cual está siendo utilizada como información base para la planeación de actividades en 2024.

**Análisis:** En la vigencia auditada se evidenció que la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental y la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no mostraron comunicación asertiva ya que presentaron información diferente con relación al Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA); se debe mencionar que, el anexo 4 denominado Base de datos Acueductos 2024 SALUD-EVIDENCIA que adjunta la Secretaría de Salud y Seguridad social no es suficiente para desestimar la observación, ya que corresponde al año actual y la observación se registra con base al año 2023.

Por lo tanto, se ratifica con el fin de incluirlo en el plan de mejoramiento y connotándose un hallazgo administrativo.

**Criterio**

- Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
  - Artículo 2. *Objetivos del Sistema de Control Interno.* “Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”, e.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	37 de 60

*“Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”.*

**Causa:**

- Debilidades de registro de la información del IRCA.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**Efecto**

- Posibles multas y sanciones por incumplimiento de la información.
- No hay credibilidad en la información.

**Hallazgo administrativo No. 5: Inexistencia del procedimiento para priorizar los acueductos rurales sujetos a toma de muestra.**


**Condición:** Se evidenció que la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social no cuenta con un procedimiento documentado donde se establezca cuáles son los acueductos rurales sujeto de muestra, la prioridad con base a las necesidades creadas por resultados anteriores y/o posibles alertas de riesgos.

**El Derecho de Contradicción Indica:** Se creó documento “Lista de chequeo toma de muestra para el consumo humano 2024, en el cual se documenta tanto la priorización como el aseguramiento de la cadena de custodia de las muestras antes, durante y entrega al laboratorio departamental, de dicho formato ya se generó el primer registro el 27 de mayo de 2024 para la toma de muestras del sector Caimalito.

**Análisis:** El documento “Lista de chequeo toma de muestra para el consumo humano 2024” presentado por parte de la Secretaría de Salud y Seguridad Social no es suficiente para desestimar la observación ya que corresponde a la vigencia actual y para la vigencia auditada, es decir, año 2023 no contaba con un procedimiento para priorizar los acueductos rurales sujetos a toma de muestra; por lo anterior se ratifica en un hallazgo administrativo, con el fin de incluirlo en el plan de mejoramiento.

**Criterio**

- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*
  - *Artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno. “Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”, h. “Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y*

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	38 de 60

*mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.*

- Resolución Conjunta 2115 de 2007, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Ministerio de Protección Social, “Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para calidad del agua para consumo humano”.
  - Artículo 15. “Clasificación del nivel de riesgo” “Teniendo en cuenta los resultados del IRCA por muestra y del IRCA mensual, se define la siguiente clasificación del nivel de riesgo del agua suministrada para el consumo humano por la persona prestadora y se señalan las acciones que debe realizar la autoridad sanitaria competente”.

#### **Causa**

- Procedimientos inadecuados, inexistentes, obsoletos o poco prácticos.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.


#### **Efecto**

- Posibles multas y sanciones por incumplimiento de la información.

### **Hallazgo administrativo No. 6: Suministro de agua no apta para consumo humano en la zona rural del municipio de Pereira.**

**Condición:** Para la vigencia 2023, el Índice de Riesgo de la Calidad de Agua para el Consumo Humano– IRCA dio como resultado que, seis (6) acueductos rurales dieron Inviabile Sanitariamente, once (11) con Riesgo Alto, diez (10) Con Riesgo Medio y dos (2) Riesgo Bajo, obteniendo que más de la mitad de los acueductos rurales del municipio de Pereira entregaron agua no apta para consumo humano, es decir, agua con riesgo para la salud; a continuación se registran los acueductos según el nivel de riesgo obtenido en la vigencia auditada.

<b>INVIABLE SANITARIAMENTE</b>
1.Asociación de Usuarios del Acueducto N° 2 del Corregimiento Caimalito
2.Asociación de Usuarios del Acueducto Comunitario Vereda Carbonera - Paso Nivel
3.Asociación de Usuarios del servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la vereda La Carbonera Km 5
4.Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Bellavista
5.Junta Administradora del Acueducto La Renta
6.Junta de Acción Comunal de la Vereda La Suiza del Corregimiento La Florida
<b>RIESGO ALTO</b>
1.Asociación de Usuarios de la Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado de Caimalito 1
2.Asociación Comunitaria de Suscriptores del Servicio de Agua Potable la Trinidad Vereda la Carbonera Corregimiento de Caimalito
3.Asociación de Usuarios del Acueducto La Convención del Municipio de Pereira
4.Asociación de Usuarios del Acueducto La Primavera - ACUAPRIMA
5.Junta de Acción Comunal Llano Grande Alto


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	39 de 60

6. Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Minas del Socorro
7. Asociación de Usuarios del Acueducto San Vicente Betania
8. Asociación de Usuarios del Acueducto San Luis
9. Asociación de Suscriptores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento La Bella E.S.P.
10. Asociación de Usuarios del Acueducto Amoladora Baja - El Edén
11. Asociación del Usuario del Acueducto y Alcantarillado Comunitario del Corregimiento La Florida – ASUACOFLO
<b>RIESGO MEDIO</b>
1. Asociación de Usuarios del Acueducto de Alto Erazo - Llano Grande (I-III)
2. Asociación de Usuarios Acueducto Amoladora Alta
3. Junta de Acción Comunal del Acueducto de la Vereda Guadualito
4. Asociación del Agua Maracaibo Vereda Maracaibo
5. Asociación de Suscriptores de Servicios Públicos Domiciliarios AQUASAT
6. Junta de Acción Comunal Acueducto Corozal Las Delicias
7. Asociación de Usuarios del Servicio de agua Potable de la Vereda El Rincón
8. Asociación de Usuarios del Acueducto y Alcantarillado Comunitario La Bananera
9. Asociación de Usuarios del Acueducto La Represa Charco Hondo
10. Asociación de Usuarios del Acueducto San José
<b>RIESGO BAJO</b>
1. Asociación de Usuarios del Acueducto Plan del Manzano del Corregimiento de la Florida Municipio de Pereira
2. Asociación de Usuarios del Sistema de Agua Sector El Manzano Alto

**Fuente: base de datos (IRCA C-) Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. Cálculo: equipo auditor**

**El Derecho de Contradicción Indica.** El Municipio de Pereira, realizó acompañamiento a los acueductos rurales del municipio de Pereira, por medio del personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, tendientes a mejorar la prestación de servicio, de los acueductos rurales. Durante este acompañamiento se establecieron las prioridades de los operadores y con ello el acompañamiento en inversión que tendrían estas entidades por parte del municipio. En consecuencia, se realizaron inversiones en varios acueductos, con los siguientes detalles:


1. Asociación de Usuarios de la Empresa Comunitaria de Acueducto y Alcantarillado de Caimalito: \$1.075.973 para la reposición de dos tramos de la red de aducción.
2. Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Cestillal El Diamante: \$43.509.246 para la renovación de redes desde la planta de Pérez hasta el sector de la Virgen, cubriendo el tramo carretable de la Virgen de Arabia a vía Yarumal.
3. Asociación de Usuarios Del Servicio de Agua de la Vereda El Rincón: \$5.630.717, para el empalme para el ramal nuevo y cambio de by pass.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	40 de 60

4. Asociación de Suscriptores del Servicio de Agua y Saneamiento de la Vereda Mundo Nuevo E.S.P (ASAMUN): \$4.912.939 para la entrega de tanques de almacenamiento.
5. Asociación de Usuarios del Acueducto Amoladora Baja El Edén: \$5.719.199 para materiales destinados a la implementación de un sistema de 0500 Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental almacenamiento y cloración.
6. Asociación de Suscriptores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Corregimiento de La Bella E.S.P.: \$52.475.728 para materiales para la construcción de un desarenador.
7. Asociación de Usuarios del Acueducto La Amoladora Baja El Edén: \$10.913.982 para la entrega de tanques de almacenamiento y malla.
8. Junta de Acción Comunal de la vereda San Carlos del corregimiento de Arabia: \$9.400.000 para la implementación de sistemas de filtros domiciliarios.
9. Asociación Comunitaria de Suscriptores del Acueducto Cestillal El Diamante: \$43.509.246 para la renovación de redes desde la planta de Pérez hasta el sector de la Virgen, cubriendo el tramo carretable de la Virgen de Arabia a vía Yarumal (mencionado dos veces en la lista).
10. Asociación de Usuarios del Acueducto Alto Erazo Llano Grande Uno y Tres: \$7.245.533, Mejoras en la tubería de aducción.
11. Asociación de Usuarios de la Vereda Minas del Socorro del Corregimiento de Combia Alta: \$8.956.907, Mejoras en la tubería de aducción.

En total, se ha destinado una inversión de \$193.346.467 para la mejora de los acueductos rurales del municipio de Pereira, en la vigencia objeto de estas auditorías inversiones apuntando a mejorar la infraestructura de los acueductos rurales que contribuya permita el óptimo suministro de agua de calidad a los usuarios del municipio rurales del municipio de Pereira. Adicionalmente se priorizo la entrega de cloro para la desinfección del líquido vital fundamental en el proceso de potabilización, según los resultados presentados por la Secretaría de Salud, respecto a los resultados arrojados por el IRCA y teniendo en cuenta el concepto de proporcionalidad, de acuerdo al número de suscriptores y usuarios de las respectivas organizaciones prestadoras del servicio de acueducto en el área rural del municipio de Pereira.

**Análisis:** Para la vigencia objeto de análisis el total destinado de inversión es de \$193.346.467,0 direccionado en mejorar la infraestructura de 10 acueductos

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	41 de 60

rurales que corresponden al 5,0% del total de acueductos rurales; aun cuando el municipio de Pereira tiene registrados 51 acueductos rurales.

Cabe resaltar que, el equipo auditor evidenció que a 29 acueductos rurales fueron abastecidos con agua no apta para consumo humano en la zona rural del municipio de Pereira, es decir, según el Índice de Riesgo de la Calidad de Agua para el Consumo Humano– IRCA más de la mitad de los acueductos rurales del municipio recibieron agua con riesgo para la salud; por lo tanto, las inversiones debieron ser ejecutas en torno al total de acueductos con riesgo invariable sanitariamente, alto, medio y bajo.


Tendiendo en cuenta lo anterior, se ratifica la observación y se connota como hallazgo administrativo, con el fin de incluirlo en un plan de mejoramiento.

### **Criterio**

- Ley 142 de 1994, *“Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*.
  - Artículo 5. *“Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos”*.
- Resolución Conjunta 2115 de 2007, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Ministerio de Protección Social, *“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para calidad del agua para consumo humano”*.
  - Artículo 15. *“Clasificación del nivel de riesgo” “Teniendo en cuenta los resultados del IRCA por muestra y del IRCA mensual, se define la siguiente clasificación del nivel de riesgo del agua suministrada para el consumo humano por la persona prestadora y se señalan las acciones que debe realizar la autoridad sanitaria competente”*.
- Resolución 622 de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, *“Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministradas por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones”*.
  - Anexo técnico: *“Protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en zonas rurales. 3.4 Control Sanitario de la calidad del agua en zona rural”*.

### **Causa:**

- Inadecuado sistema de tratamiento de agua potable.
- Debilidades de control que permitan advertir oportunamente.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	42 de 60

**Efecto:**

- Suministro de agua con riesgo para la salud humana.
- Posibles multas y sanciones por incumplimiento de la información.

**Hallazgo administrativo No. 7. Inexistencia de resultados obtenidos por el municipio de Pereira en torno al Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6.**

**Condición:** El municipio de Pereira no definió metas asociadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible No 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*”.

**El Derecho de Contradicción Indica.** El municipio de Pereira, no cuenta con un instrumento metodológico para la medición del ODS No 6.

**Análisis:** El municipio de Pereira acepta la observación, ratificando un hallazgo administrativo, con el fin de incluirlo en el plan de mejoramiento; debido a que, no definió metas asociadas al Objetivo de Desarrollo Sostenible No 6 “*Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos*” en los planes estratégicos, planes acciones y demás herramientas de planeación con las que cuenta el municipio de Pereira.

**Criterio**

- CONPES 3918 del 15 marzo de 2018, “Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia”.

**Causa**


- Inadecuada planeación y formulación de proyectos.
- Desconocimiento de las estrategias ambientales.

**Efecto**

- Incumplimiento de disposiciones generales.

**Hallazgo administrativo No. 8. Incumplimiento del protocolo para determinar la entrega de Hipoclorito de Calcio a los acueductos rurales del municipio de Pereira.**

**Condición:** En la información rendida a través del *anexo DC – Distribución de Hipoclorito de Calcio por acueducto*, especifican la cantidad entregada por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental a los acueductos rurales del municipio de Pereira; sin embargo, se evidenció que no hay cumplimiento al numeral 5 “*especificaciones generales*” del protocolo de entrega del Hipoclorito de Calcio, donde se especifica las características a evaluar, siendo el IRCA el primer ítem establecido y dejando registrado que se prioriza las organizaciones que


 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	43 de 60

obtingan resultados invariables o riesgo alto, acción que no se cumple ya que a los siguientes acueductos rurales: Bellavista, La Renta, La Suiza, La Carbonera – Paso Nivel, Carbonera Km 5 y Caimalito N°2 que registran un IRCA de “INVIABILIDAD SANITARIA” se les entregaron 2 canecas de Hipoclorito de Calcio para todo el año; por el contrario, a los siguientes acueductos: Caracol Roció, Tribunales, Cantamonos, Santa Cruz de Barbas, Yarumal, Cestillal, Pérez Alto, Mundo Nuevo, Chocho Canceles y Acuacombia, que registran un IRCA “SIN RIESGO” se le entregaron de 3 a 6 canecas de Hipoclorito de Calcio.

Adicionalmente, en visita a los acueductos rurales se evidenció que no toda la información se encuentra diligenciada en el *acta de suministro y control de Hipoclorito de Calcio*, como el caso de la Asociación de Suscriptores de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado La Bella E.S.P., donde se observaron espacios en blanco en la cantidad recomendada aplicar y en los compromisos de las partes.

**El Derecho de Contradicción Indica.** Teniendo en cuenta que la medición del IRCA para el municipio de Pereira, es realizada por la Secretaría de Salud del municipio; la entrega de cloro a los acueductos está priorizada para los acueductos que presenten un riesgo invariable y un riesgo alto sanitariamente.

Ahora bien, la entrega de cloro, es parte del proceso de potabilización del agua, específicamente se utiliza para su desinfección situación que debe quedar claro al equipo auditor del ente de control, Por ello, el municipio se encarga de suministrar cloro a los acueductos rurales, con el objetivo de mejorar la calidad del agua en ese apoyo constante que se les brinda. Este suministro se realizó teniendo en cuenta la medición del IRCA, como ya se citó y adicionalmente el número de suscriptores de los mencionados acueductos, es decir la densidad poblacional, considerando que, según la resolución 0330, la dotación por habitante es de 130 L/ha-día, situación que desconoce en la observación el equipo auditor del organismo de control. Por lo tanto, a mayor cantidad de usuarios, mayor es la necesidad de recurso hídrico y, proporcionalmente, de hipoclorito de calcio para la desinfección del agua, motivo por el cual acueductos 9 acueductos con IRCA “sin riesgo” para la vigencia 2023 recibieron Cloro, por parte del municipio, por específica necesidad de los mismos. Cabe aclarar que la medición del IRCA con indicador “sin riesgo” para los 9 acueductos que cita la observación, no se da solo por la gestión del operador del acueducto rural, es el resultado del trabajo conjunto, apoyo y seguimiento que hace el municipio a través del personal técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, sumado al suministro de materiales e insumos como cloro en adecuada cantidad, según su población atendida. Desconoce entonces el equipo auditor del organismo de control, el principio de


 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	44 de 60

proporcionalidad, en el caso de la observación objeto de esta respuesta, por lo anteriormente expuesto el municipio de Pereira, solicita que la observación efectuada por el órgano de control sea eliminada del informe preliminar por carecer de sustento técnico y legal.

**Análisis:** Teniendo en cuenta que la entrega de cloro fue suministrado con base al IRCA y a la densidad poblacional, no queda claro cómo se entregó este suministro a los acueductos rurales; por ejemplo, al Acueducto Santa Cruz de Barbas con 82 suscriptores y el Acueducto Cantamonos con 115 suscriptores con IRCA "Sin Riesgo" obtuvieron más canecas de Hipoclorito de Calcio que el Acueducto N° 2 del Corregimiento Caimalito con 198 suscriptores y el Acueducto Comunitario Vereda Carbonera - Paso nivel con 282 suscriptores con IRCA "Inviabile Sanitariamente", que según la Resolución 2115 del 2007, este nivel de riesgo indica que es agua no apta para consumo humano, y requiere gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional. Es necesario aclarar que, esta información fue tomada de la matriz de acueductos rurales de Pereira, suministrada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental donde relacionan los 51 acueductos rurales, fecha de resolución, coordenadas, ubicación, número de suscriptores, entre otros datos. Por lo tanto, la observación continua y se connota como hallazgo administrativo, con el fin de incluirlo en un plan de mejoramiento.

### **Criterio**

- Ley 142 de 1994, *“Establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones”*.
  - Artículo 5: *“Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos”*. 5.1. *Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.* 5.2. *Asegurar en los términos de esta Ley, la participación de los usuarios en la gestión y fiscalización de las entidades que prestan los servicios públicos en el municipio.*
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*
  - Artículo 2° *Objetivos del Sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales, e.*

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	45 de 60

*“Asegurar la oportunidad y la confiabilidad de la información y de sus registros”.*

- Resolución Conjunta 2115 de 2007, Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial Y Ministerio De Protección Social *“Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano”.*
  - Artículo 15. Clasificación del nivel de riesgo. *“Teniendo en cuenta los resultados del IRCA por muestra y del IRCA mensual, se define la siguiente clasificación del nivel de riesgo del agua suministrada para el consumo humano por la persona prestadora y se señalan las acciones que debe realizar la autoridad sanitaria competente”.*
- Protocolo para determinar la entrega de Hipoclorito de Calcio a los acueductos rurales del municipio de Pereira.

**Causa:**

- Debilidades en el manejo de la información.
- Falta de priorización en la entrega del insumo.

**Efecto:**


- Suministro de agua con riesgo para la salud humana.

**Hallazgo administrativo No. 9. Incumplimiento de la Meta acueductos optimizados descrita en el Plan de Desarrollo Municipal.**

**Condición:** Se evidenció una baja ejecución del proyecto 2020660010075 relacionado con el *“Fortalecimiento de los servicios públicos en la zona rural del municipio de Pereira”*, donde proyectaron para la vigencia 2023 la optimización de dos (2) acueductos rurales, al término de la vigencia alcanzaron la ejecución de un (1) acueducto rural, que corresponde al incumplimiento del 50% de la meta.

**El Derecho de Contradicción Indica.** De acuerdo a la información suministrada del año 2023 se realizó optimización de 13 acueductos a través de entrega de materiales para el mejoramiento y adecuación de los mismos, de igual manera se realizó entrega de hipoclorito con el fin de dar cumplimiento a lo descrito en el plan de desarrollo.

No obstante, revisado el proyecto 2020660010075 no coincide con el producto objeto de la observación, realizado por el equipo auditor del ente de control.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	46 de 60

**Análisis:** Según la meta planteada en el Plan de Desarrollo Municipal P1.5.2.15 - Acueductos rurales optimizados y la ejecución rendida en el formato F16B *INFORMACIÓN ANUAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INDICADORES AMBIENTALES*, que relacionan en la columna E la meta programada en la vigencia rendida de dos (2) acueductos rurales optimizados y en la columna F denominada meta ejecutada en la vigencia rendida el resultado fue de un (1) acueducto rural optimizado, correspondiente al 50% del cumplimiento de la meta, como se evidencia en las siguientes imágenes:

<b>P1.5.2.15 - Acueductos rurales optimizados.</b>						
<b>Indicador de Producto</b>	<b>Tipo de meta</b>	<b>Meta de cuatrienio</b>	<b>Meta 2020</b>	<b>Meta 2021</b>	<b>Meta 2022</b>	<b>Meta 2023</b>
Número de Acueductos optimizados	1	10	3	2	3	2

**Fuente:** plan de desarrollo municipal gobierno de la ciudad capital del eje 2020 – 2023, página 470.


(C) Nombre Del Proyecto O Acción	(C) Tipo De Acción	(C) Indicador De Impacto Ambiental	(C) Expresión O Fórmula Del Indicador	(C) Meta Programa da Para La Vigencia Rendida	(C) Meta Ejecutada En La Vigencia Rendida	(C) Objetivo De Desarrollo Sostenible ODS Relacionado	(C) Meta Relacionada Al ODS	(C) Indicador ODS	(C) Observaciones
Acueductos rurales optimizados	SUB PROG	ND	ND	2	1	ODS No. 6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO	ND	ND	No se miden por parte de la secretaria los impactos ambientales ni el impacto en el cumplimiento de los ODS Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión ambiental

**Fuente:** formatos F16B *INFORMACIÓN ANUAL DE LA GESTIÓN AMBIENTAL INDICADORES AMBIENTALES – SIA CONTRALORÍAS* año 2023.

Por lo tanto, la observación continua y se ratifica en hallazgo administrativo, con el fin de suscribir plan de mejoramiento.

### Criterio

- Constitución Política de la República de Colombia 1991.
  - Artículo 79. ARTÍCULO 79. *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*
- Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo.”

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	47 de 60

- Artículo 1. Propósitos. *“La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación”.*
- Decreto 403 del año 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”.*
  - Artículo 3. *“Principios de la vigilancia y el control fiscal. numeral g. Desarrollo sostenible”.*
- Acuerdo No 6 de 2020 *“Por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal gobierno de la ciudad capital del eje 2020 – 2023”.*

#### **Causa**


- Inadecuada planeación y ejecución para la vigencia 2023.

#### **Efecto**

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Posibles multas y sanciones por incumplimiento.

#### **Observación administrativa No. 10: Incumplimiento a la asignación de recursos para adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales – DESESTIMADA.**

**Condición:** Para la vigencia 2023 el municipio de Pereira incumplió lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, donde dispuso que los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes de libre destinación, orientados para la compra de predios y conservación de recursos hídricos, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas. Para este período objeto de análisis se cuenta con un recurso para dar cumplimiento a la norma de \$2.512.884.000,0 de acuerdo a la certificación de la Secretaría de Hacienda del Municipio, teniendo en cuenta que el valor concordante con los ingresos corrientes es el valor de \$11.930.753.846,0, evidenciándose un menor valor asignado para este objetivo.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	48 de 60

**El Derecho de Contradicción Indica.** En respuesta a la observación No. 10 relacionada con la asignación de recursos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 y que según certificación expedida por la Secretaría de Hacienda en la vigencia 2023, corresponde a la suma de \$ 2.512.884.000, es necesario hacer las siguientes precisiones El valor calculado por el órgano de control estimado en \$ 11.930.753.846, es incorrecto, toda vez que toma el valor efectivamente recaudado al cierre de la vigencia 2023 de la totalidad de los ingresos corrientes que fue de \$ 1.193.075.384.601,99 y le aplica el 1% como lo establece la ley, desconociendo que entre los ingresos corrientes se cuenta con rentas de destinación específica entre las cuales están la sobretasa ambiental con destino a la CARDER, impuesto de espectáculos públicos, impuesto de alumbrado público, estampillas pro-bienestar del adulto mayor y pro cultura y todos los recursos del sistema general de participaciones, solo por mencionar las más representativas, los cuales son recursos con destinación específica que no pueden ser considerados en el cálculo para la determinación de los ingresos de conformidad con la ley 99 de 1993, dado que si se tienen en cuenta se estaría incurriendo en una grave irregularidad con implicaciones disciplinarias y fiscales dada la naturaleza constitucional y legal de las rentas con destinación específica. Por lo anterior, el cálculo efectuado por el ente de control no es técnico y menos con sustento legal.


El cálculo de conformidad con la ley 99 de 1993, se efectúa con base en el valor presupuestado y no sobre el valor efectivamente recaudado al cierre de la vigencia fiscal, tal y como fue certificado por la Secretaría de Hacienda para el presupuesto de la vigencia 2023, razón por la cual el valor certificado por \$ 2.512.884.000, corresponde al valor calculado sobre los ingresos corrientes de libre destinación presupuestados para la vigencia 2023, descontadas todas las rentas con destinación específica de conformidad con la ley.

**Análisis:** Teniendo en cuenta la respuesta dada por el municipio de Pereira, con respecto a los recursos para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales, el porcentaje del 1% se aplica a los ingresos corrientes de libre destinación presupuestal después de excluir la renta de destinación específica; por lo tanto, el valor registrado en la observación se efectuó sobre el total de ingresos corrientes.

Se desestima la observación debido a que el valor real es el certificado por la Secretaría de Hacienda que corresponde a \$2.512.884.000.

### **Criterio**


- Constitución Política de Colombia 1991. Capítulo 5 de la Función administrativa.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	49 de 60

- Artículo 80 *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.”*
- Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*
- Ley 99 de 1993, *“por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”*
  - Artículo 111, *“Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Decláranse de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil”.*

## Causa

- Debilidad en el control y autocontrol de la planeación presupuestal, específicamente en la proyección y ejecución de los gastos relacionados con la compra de predios y conservación de recursos hídricos, para

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	50 de 60

financiar esquemas de pago por servicios ambientales en el municipio de Pereira.

#### Efecto

- Incumplimiento de disposiciones generales.

#### EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.S E.S.P


En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización, se establecieron cinco (5) observaciones, como se relaciona a continuación:

Tipo de Observaciones	Cantidad	Valor en pesos
Administrativas	5	
Disciplinarias		
Fiscales		
Penales		
Sancionatorias		

**Observación administrativa No. 1: Incumplimiento de la rendición de la cuenta SIA CONTRALORÍAS en los formatos F16, F16A, F16B, F16C y F16D. – DESESTIMADA.**

**Condición:** En la revisión de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORÍAS, se evidenció que la información correspondiente a los formatos F16, F16A, F16B y F16C Y F16D presentan datos incompletos (celdas sin diligenciar) e incoherencias en los formatos. Cómo se relaciona en el siguiente cuadro:

FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO	OBSERVACIÓN
F16	Informe Anual Ejecución de Proyectos Ambientales	No se registraron los proyectos ambientales: Optimización de la prestación del servicio de agua potable en la ciudad de Pereira y Optimización de la calidad ambiental de los ríos Otún y Consotá de Pereira - SAVER, ejecutados por la entidad durante la vigencia 2023 por la empresa.
F16A	Informe Anual de la Gestión Ambiental Ejecución de Acciones Ambientales	No registraron las acciones, actividades de tipo ambiental efectuadas por la entidad durante la vigencia que se rinde. El origen de los recursos no especifica la fuente de estos. No se evidencia los lugares donde se desarrollan la información registrada Como anexo plan de manejo ambiental fue reportado CONTRATO DE OBRA 113 – 2023 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	51 de 60


		PTAP DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A.S. E.S.P. MUNICIPIO DE PEREIRA, INCLUYE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - FASE 1; por lo tanto este no corresponde a un plan de manejo ambiental, que incluya toda la información ambiental de la empresa.
F16B	Información Anual de la Gestión Ambiental Indicadores Ambientales	No se evidencian todos los indicadores utilizados por la entidad para medir los resultados de su gestión en materia ambiental; como por ejemplo, Índice de Agua No Contabilizada (IANC), Índice de Pérdidas por Usuario Facturado (IPUF), INSF Portal del Campo Consotá y INSF Descarga PTAR Otún.
F16C	Información Anual de La Gestión Ambiental Licencia Concesión o Permiso Ambiental	El formato no fue diligenciado con respecto a la información solicitada de las licencias, permisos o concesiones otorgadas por la autoridad ambiental. Sin embargo, anexan informe con las licencias, las cuales no fueron registradas en el formato.
F16D	Gestión Ambiental Responsabilidad Social	En el formato se evidencia que no es suficiente la información en la columna d. META PROGRAMADA PARA LA VIGENCIA, para las acciones registradas.

**Fuente:** PT rendición de la cuenta F16, F16A, F16B, F16C y F16D Aguas y Aguas. **Calculo:** equipo auditor.

**El Derecho de Contradicción Indica.** La Contraloría Municipal autorizó la apertura de la plantilla No. 202370, desde el aplicativo de SIA CONTRALORÍAS, para realizar las correcciones a los formatos del F16, F16A, F16B, F16C y F16D, según mesa de trabajo realizada con la Contraloría Municipal de Pereira y la trabajadores de la Empresa Aguas y Aguas de Pereira, el día 13 de junio de 2024.

**Análisis:** el día 18 de junio del 2024, el equipo auditor recibe la rendición de la cuenta extemporánea en la plantilla 202370 de los formatos F16, F16A, F16B, F16C y F16D donde se procedió a la revisión de la información registrada en los formatos evidenciado los siguientes cambios:

- F16 registraron los proyectos ambientales: Optimización de la prestación del servicio de agua potable en la ciudad de Pereira y Optimización de la calidad ambiental de los ríos Otún y Consotá de Pereira - SAVER, ejecutados por la entidad durante la vigencia 2023 por la empresa.
- F16A registraron las acciones, actividades de tipo ambiental efectuadas por la entidad durante la vigencia que se rinde.
- F16B la empresa registró los indicadores utilizados para medir los resultados de su gestión en materia ambiental.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	52 de 60

- F16C el formato fue diligenciado con respecto a la información solicitada de las licencias, permisos o concesiones otorgadas por la autoridad ambiental.
- F16D la información rendida en la columna d. META PROGRAMADA PARA LA VIGENCIA, para las acciones registradas registra la información completa.

Por lo anterior mencionado, se desestima la observación relacionada con la rendición en la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORÍAS, quedando como Beneficio de Auditoría.

### **Criterio**

- Ley 87 de 1993, *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.
  - Artículo 2°, Objetivos del Sistema de Control Interno. *“Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”, e. “Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros”*.
- Resolución No 032 del 18 de enero de 2024, Contraloría Municipal de Pereira, *“por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuenta en línea para los puntos de control de la Contraloría Municipal de Pereira”*.

### **Causa**

- Debilidades en los controles que permitan advertir oportunamente.


### **Efecto**

- Incumplimiento de disposiciones relacionadas a la rendición.
- Posibles multas y sanciones por incumplimiento de la información.

### **Hallazgo administrativo No. 2: Inexistencia del procedimiento para la comercialización y distribución de agua en bloque.**

**Condición:** En prueba de recorrido realizada al proceso de comercialización del agua, se constató que la empresa no cuenta con un procedimiento adaptado y/o adoptado para la comercialización y distribución de agua en bloque.

**El Derecho de Contradicción Indica.** La empresa no se pronunció sobre la observación.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	53 de 60

**Análisis:** La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. acepta la observación, ratificando un hallazgo administrativo, con el fin de incluirlo en el plan de mejoramiento donde se implemente una acción de mejora con el fin de subsanar la debilidad encontrada relacionada con la inexistencia del procedimiento para la comercialización y distribución de agua en bloque, teniendo en cuenta que es un ingreso representativo para la empresa.

**Criterio**

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
  - Artículo 2. Objetivos del Sistema del Control Interno “Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales”, h. “Velar porque la entidad disponga procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características”.

**Causa**

- Debilidades en los controles que permitan advertir oportunamente.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

**Efecto:**


- Incumplimiento de disposiciones generales en la construcción de procesos y/o procedimientos para la comercialización y distribución de agua en bloque.

**Hallazgo administrativo No. 3: Incumplimiento en la meta descrita en el Plan estratégico de la empresa para el índice de pérdidas por suscriptor facturado (IPUF).**

**Condición:** La empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A.S E.S.P no cumplió con la meta en el Plan estratégico 2021 - 2030 relacionada con el índice de pérdidas por suscriptor facturado para toda el área de prestación del servicio en el municipio de Pereira, es decir, Sistema Pereira y Sistema Puerto Caldas; de manera que, la empresa no fue efectiva en las acciones preventivas y/o correctivas en el proceso, llevando a obtener un mayor valor m<sup>3</sup>/suscriptor/mes, como se muestra en el siguiente cuadro:

Meta interna: Plan estratégico	Valor proyectado año 2023	Resultado
IPUF <= 6,32 m <sup>3</sup> /suscriptor – mes	IPUF= 6.20 m <sup>3</sup> /suscriptor –mes	IPUF= 7,08 m <sup>3</sup> /suscriptor –mes

**Fuente: Informe de ANC Resultados años 2023. Análisis equipo auditor**

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	54 de 60

**El Derecho de Contradicción Indica.** Faltan más causas, referidas en el Informe de Agua No Contabilizada, tales como:

- Menor crecimiento de los suscriptores.
- Contracción del consumo.
- Disminución del número de micromedidores optimizados.
- Mayor cantidad de asentamientos subnormales con consumos no facturados.
- Mayor longitud de redes de distribución y dispersión de los suscriptores.
- Mayor cantidad de daños en redes, siendo lo más representativo los generados por terceros y daños red matriz a ciudadela del café.
- No reparación de fuga identificada en tanque Otún.
- No continuidad al contrato externo de recorridos para búsqueda sistemática de fugas.
- Discontinuidad en la disponibilidad de materiales y en los contratos de apoyo Comercial y Operativo.

Nuevamente se aporta el Informe de Agua No Contabilizada con resultados año 2023.

**Análisis:** Teniendo en cuenta, la respuesta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. se acepta la observación debido a la existencia de causas que ocasionan el incumplimiento de la meta establecida para el índice de pérdidas por suscriptor facturado (IPUF); a continuación, se describen las causas que se anexarán en el informe final:


- \* Disminución del número de micromedidores optimizados.
- \* Mayor cantidad de asentamientos subnormales con consumos no facturados.
- \* Mayor cantidad de daños en redes, siendo lo más representativo los generados por terceros y daños red matriz a ciudadela del café.

### **Criterio**

- Acta No 14 del 14 de diciembre de 2020, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P. *“los miembros de junta, revisaron y aprobaron el Plan estratégico “Trabajamos por un Futuro Sostenible” 2021-2030, definiendo los objetivos, indicadores, metas y proyectos estratégicos”.*

### **Causa**

- Suscriptores sin medidor o con medidor en mal estado.
- Mayor cantidad de daños en redes.
- Falencias en la calibración de medidores.
- Debilidades en los tiempos de respuesta en la reparación de daños.
- Disminución del número de micromedidores optimizados.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	55 de 60

- Mayor cantidad de asentamientos subnormales con consumos no facturados.
- Mayor cantidad de daños en redes, siendo lo más representativo los generados por terceros y daños red matriz a ciudadela del café.

### Efecto

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Pérdida de agua potable.
- Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.
- Posibles efectos económicos relacionados con el valor m<sup>3</sup>/suscriptor/mes.

### Hallazgo administrativo No. 4: Incumplimiento en la meta descrita en el Plan estratégico para el Índice Agua no Contabilizada (IANC)

**Condición:** La empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A.S E.S.P no cumplió con la meta descrita en el plan estratégico 2021 – 2030, donde para el año 2023 la empresa proyectó un valor del 32,79% en el Índice de Agua no Contabilizada para toda el área de prestación del servicio en el municipio de Pereira, es decir, Sistema Pereira y Sistema Puerto Caldas.


El resultado del acumulado año calendario 2023 obtuvo un valor de 35,34% demostrando que, no fueron efectivas en las acciones preventivas y/o correctivas en el proceso, llevando a obtener un mayor valor en lo que representa pérdida de agua potable como se muestra en el siguiente cuadro:

Valor proyectado en el plan estratégico año 2023	Resultado
32,79%	35,34%

*Fuente: Informe de ANC Resultados años 2023. Análisis equipo auditor*

**El Derecho de Contradicción Indica.** El índice de Agua No Contabilizada IANC, no es indicador estratégico y por lo tanto no está incluido en el Plan estratégico "Trabajamos por un Futuro Sostenible 2021- 2030. Faltan más causas, referidas en el Informe de Agua No Contabilizada, tales como:

- Menor crecimiento de los suscriptores.
- Contracción del consumo.
- Discontinuidad en la disponibilidad de materiales y en los contratos de apoyo Comercial y Operativo.
- Disminución del número de micromedidores optimizados.
- Mayor cantidad de asentamientos subnormales con consumos no facturados.
- Mayor longitud de redes de distribución y dispersión de los suscriptores.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	56 de 60

- Mayor cantidad de daños en redes, siendo lo más representativo los generados por terceros y daños red matriz a ciudadela del café.
- No reparación de fuga identificada en tanque Otún.
- No continuidad al contrato externo de recorridos para búsqueda sistemática de fugas.

**Análisis:** Teniendo en cuenta, la respuesta de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P., se incluyen en el informe final las causas referidas al incumplimiento de la meta del Índice Agua no Contabilizada (IANC) como se indica en el Derecho de Contradicción; asimismo, se registra que la meta se estableció en el informe Agua no Contabilizada resultado año 2023, elaborado por la Subgerencia de Operaciones.

### **Criterio**

- Acta No 14 del 14 de diciembre de 2020, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P. “*los miembros de junta, revisaron y aprobaron el Plan estratégico “Trabajamos por un Futuro Sostenible 2021-2030, definiendo los objetivos, indicadores, metas y proyectos estratégicos”.*

### **Causa**


- Fugas no visibles
- Aumento de daños en redes.
- Fugas en tanques de almacenamiento.
- Mayor cantidad de asentamientos con consumos no facturados.
- Disminución del número de micromedidores optimizados.
- Mayor cantidad de asentamientos subnormales con consumos no facturados.
- Mayor cantidad de daños en redes, siendo lo más representativo los generados por terceros y daños red matriz a ciudadela del café.

### **Efecto**

- Incumplimiento de disposiciones generales.
- Pérdida de agua potable.
- Ineficacia causada por el fracaso en el logro de las metas.

### **Hallazgo administrativo No. 5: Incumplimiento en la meta descrita en el Plan estratégico de la empresa para el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA)**

**Condición:** La empresa de Acueducto y Alcantarillado S.A.S E.S.P no cumplió con la meta descrita en el plan estratégico 2021 - 2030 relacionada con Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para Consumo Humano (IRCA), la cual indica para

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	57 de 60

el año 2023 un valor de 0.25% con una periodicidad mensual; durante la vigencia, la empresa no cumplió en seis (6) meses la meta fijada sin embargo, el agua para consumo humano dio sin riesgo todo el año.

Mes	Resultado IRCA (%)
Marzo	0.292
Abril	0.543
Junio	0.702
Octubre	0.280
Noviembre	1.098
Diciembre	0.405

*Fuente: Laboratorio control de calidad, Informe mensual IRCA año 2023 Pereira. Análisis equipo auditor.*

**El Derecho de Contradicción Indica.** La empresa no se pronunció sobre la observación.

**Análisis:** La empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P. no da respuesta a la observación por lo tanto se ratifica en un hallazgo administrativo con el fin de incluirlo en el plan de mejoramiento.

**Criterio:**

- Acta No 14 del 14 de diciembre de 2020, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S E.S.P. *“los miembros de junta, revisaron y aprobaron el Plan estratégico “Trabajamos por un Futuro Sostenible” 2021-2030, definiendo los objetivos, indicadores, metas y proyectos estratégicos”.*

**Causa:**


- Variabilidad en factores externos.

**Efecto:**

- Incertidumbre en la planeación de metas.

**Hallazgo administrativo No. 6: Incumplimiento al Objetivo de Desarrollo Sostenible 6.4** *“Aumentar la eficiencia en el uso del agua y asegurar los suministros de agua dulce”.*

**Condición:** No se visualizan los resultados asociados al Objetivo de Desarrollo Sostenible No 6, específicamente la meta 6.4 – *“Aumentar la eficiencia en el uso del agua y asegurar los suministros de agua dulce,* donde indica que: *De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento*

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	58 de 60

de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente”, en el informe de gestión y sostenibilidad 2023.

**El Derecho de Contradicción Indica.** La Empresa Aguas y Aguas de Pereira formuló en el año 2019 el Plan Maestro de Seguridad Hídrico-PMSH para la ciudad de Pereira en su componente urbano.

Dicho PMSH fue elevado a Política Pública mediante el Acuerdo No. 21 de 2020 con objeto “Por medio del cual se establecen disposiciones para el aseguramiento del recurso hídrico en el municipio de Pereira”, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira.

Es importante resaltar que el PMSH define diferentes programas y proyectos que deben acometer en el corto y mediano plazo, para garantizar la seguridad hídrica de la población a largo plazo; las responsabilidades de formulación, ejecución y evaluación expost, recaen en diferentes actores de orden institucional, entre otros : administraciones territoriales (alcaldía de Pereira y gobernación de Risaralda), autoridad ambiental (CARDER), empresas de servicios públicos (Aguas y Aguas de Pereira, Serviciudad y otras).

El PMSH se compone de cinco (05) megas a las cuales se articulan los diferentes proyectos; estas megas son:

Mega 1. Formulación del sistema de gestión inteligente del agua. Mega 2. Gestión integral del riesgo y aseguramiento hídrico.

Mega 3. Gobernanza y gobernabilidad del Recurso Hídrico. Mega 4. Gestión del conocimiento innovación.

Mega 5 Manejo y conservación de la biodiversidad.

Para el caso específico de la empresa Aguas y Aguas de Pereira, en la vigencia 2023 se continuó trabajaron las siguientes acciones:


1. Fuentes alternas, por medio de la modelación hidrológica de la cuenca del río La Vieja y planteamiento de escenarios considerando el cambio climático para el río Otún, Río San Eugenio (COMPASS BID), así como Plan de seguridad del agua articulado con metodología de la OMS.

2. Observatorio del agua, desarrollando el estudio de balance hídrico.

3. Todos por el agua, en el aseguramiento de la medición de variables hidroclimatológicas en articulación de la Red Hidroclimatológica de Risaralda.

4. Gestión inteligente del agua — monitoreo de estudios limnológicos.

5. Manejo y conservación de la biodiversidad, con el aseguramiento de recorridos de monitoreo, inspección y vigilancia.

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> Control y Vigilancia de lo Nuestro</p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	59 de 60

Se adjunta para su conocimiento documento del Plan Maestro de Seguridad Hídrica y acuerdo municipal 021 de 2020.

Por las razones antes expuestas, de manera cordial, solicitamos se desestime la observación No. 6.

**Análisis:** Revisando la respuesta dada por la empresa, el equipo auditor ratifica la observación toda vez que en el informe de Gestión y Sostenibilidad no se registra los resultados medidos en torno a la meta 6.4 "Aumentar la eficiencia en el uso del agua y asegurar los suministros de agua dulce"; si bien, presentan acciones enfocadas en el aseguramiento del recurso hídrico en el municipio de Pereira y así garantizar la seguridad hídrica de la población a largo plazo, estas no están asociadas y medidas en el cumplimiento de la meta 6.4 del ODS, a diferencia de las otras metas 6.1, 6.2, 6.3, 6.5 y 6.6 que si presentaron resultados.

Razón por la cual, queda en firme, connotándose en un hallazgo administrativo con el fin de incluirse, en el plan de mejoramiento.


#### **Criterio**

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
  - Artículo 2. *Objetivos del Sistema de Control Interno.* "Atendiendo los principios constitucionales que deben caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales", d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.
- CONPES 3918 del 15 marzo de 2018 Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.

#### **Causa**

- Debilidades en la asociación de metas de los ODS a los proyectos de la empresa.

#### **Efecto:**

 <p><b>Contraloría Municipal de Pereira</b> <small>Control y Vigilancia de lo Nuestro</small></p>	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA</b> <b>INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>PÁGINAS</b>
	F.O 1.3.2-111	06-01-2022	1.0	60 de 60

- Incumplimiento de disposiciones generales asociadas a la agenda 2030 en Colombia.

## 5. ANEXOS

No aplica